



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 19 de Mayo de 2017
Año XCVIII

No. 40

Características 114212816
Permiso 0341083
Oficio No. 4044 23-IX-1991

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "BECAS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017..... 4

SECCION DE AVISOS

Segunda publicación de edicto exp. No. 434/2011-3, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro..... 49

Segunda publicación de edicto exp. No. 360/2015-3, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro..... 49

Precio del Ejemplar: \$18.40

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de edicto exp. No. 214/2008-I, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	50
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 3 en Acapulco, Gro.....	51
Primera publicación de extracto de primera inscripción de la fracción del predio urbano, ubicado en la Calle Ejército Mexicano Poniente No. 205, Colonia Centro en Altamirano, Gro.....	52
Primera publicación de edicto exp. No. 240/2014-II, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Zihuatanejo, Gro.....	53
Primera publicación de edicto exp. No. 44/2015-I, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Zihuatanejo, Gro.....	54
Primera publicación de edicto exp. No. 407/2011-2, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	55
Publicación de edicto relativo al Toca Civil No. 074/2017, promovido en la Sala Civil del H. Tribunal Superior de Justicia en Chilpancingo, Gro.....	56
Publicación de edicto relativo al Toca Penal No. III-081/2017, promovido en la Cuarta Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia en Chilpancingo, Gro.....	58

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Publicación de edicto relativo al Toca Penal No. I-29/2017, promovido en la Segunda Sala Penal del Honorable Tribunal Superior de Justicia en Acapulco, Gro.....	59
Publicación de edicto relativo al Toca Penal No. II-032/2017, promovido en la Cuarta Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia en Chilpancingo, Gro.....	62
Publicación de edicto relativo al Toca Penal No. XI-438/2016, promovido en la Cuarta Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia en Chilpancingo, Gro.....	63
Publicación de edicto relativo al Toca Penal No. XI-426/2017, promovido en la Cuarta Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia en Chilpancingo, Gro.....	64
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 78/2013-I, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo, Gro.....	65

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "BECAS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

LA LICENCIADA ALICIA ELIZABETH ZAMORA VILLALVA, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 87, 88 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; 3, 7, 10, 18 APARTADO A, FRACCIÓN IV, 21 FRACCIÓN XI Y 23 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; 1, 2, 3, 6, 48, 49, Y 50 DE LA LEY NÚM. 102 PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE GUERRERO; 12, FRACCIÓN V Y 17, FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES; 57 FRACCIONES VII DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES; 1, 2 FRACCIÓN I, 18, 25, DE LA LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO; 1, 3, 80, 81 Y 82 DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE GUERRERO NÚM. 102, EL PROGRAMA DE BECAS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 60 FRACCIONES IV Y V Y EL ANEXO 20-A DEL DECRETO NÚMERO 426 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, ASÍ COMO LAS ESTRATEGIAS Y OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DEL ESTADO DE GUERRERO 2016-2021 Y,

C O N S I D E R A N D O

Que el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Guerrero 2016-2021, en sus líneas de acción prevé impulsar programas de apoyo, como becas, orientación o asistencia técnica para evitar la deserción escolar, procurando la transparencia en el otorgamiento de las mismas.

Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que debe sujetarse el programa de Becas, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados al mismo, las cuales deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Que de acuerdo a la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero y el acuerdo emitido por el titular

del Ejecutivo del Estado de Guerrero el 1 de abril del 2011, se establecen los lineamientos generales de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género e impacto social en grupos vulnerables y en la sociedad en general del gasto de la administración pública estatal, para fortalecer el desarrollo, estableciendo como una estrategia de política pública el Programa de "Becas", por lo que se enmarca en el Eje III Guerrero Socialmente Comprometido, Objetivo 3.8 Impulsar la educación de calidad para todos.

Que el Ejecutivo Estatal, está comprometido con ser el principal promotor de acciones y establecer rutas encaminadas a lograr un Estado moderno, inteligente y visionario; de ahí que también es necesario llevar a cabo acciones permanentes que permita dar cumplimiento a la política del estado mexicano orientada a la reinserción social económica de las personas mexicanas repatriadas al territorio nacional y particularmente a nuestra entidad federativa, así como sus vínculos sociales y culturales, en aras de que su regreso a México sea digno, productivo y benéfico, en provecho del bienestar familiar y del desarrollo regional y nacional; ello de conformidad a lo previsto en el acta de instalación del Grupo de Coordinación Local de la estrategia "Somos Mexicanos", que tiene como objetivo fundamental brindar a los mexicanos en retorno, una atención integral a través de un modelo interinstitucional y coordinado, para que contribuyan en el corto plazo al desarrollo estatal y nacional.

Que el artículo 60 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2017, establece que con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna equitativa y transparente de los recursos públicos la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los programas de inversión sujetos a reglas de operación.

Que con sustento en lo anterior la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Ejercicio Fiscal 2017, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 57 Alcance I el 15 de julio del 2016.

Que bajo dicho contexto la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Guerrero, a través de la Dirección General de Becas, será responsable de emitir las Reglas de Operación

respecto al Programa de "Becas", para que inicie su operación en el ejercicio fiscal siguiente o en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes.

Que para mantener la cobertura y apoyo al desarrollo de estudios y capacidades de los estudiantes del Estado de Guerrero, se otorgarán Becas a las alumnas y alumnos inscritos en los niveles Básico, Medio Superior y Superior, de las Instituciones Educativas Públicas y/o Sistema Escolarizado del Estado de Guerrero.

En cumplimiento de lo anterior se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "BECAS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

ÚNICO. Se emiten las Reglas de Operación del Programa de "Becas" para el Ejercicio Fiscal 2017.

1. Introducción.

1.1 Antecedentes.

El Programa de Becas, forma parte de un mecanismo mayor de retos y responsabilidades complejas, por lo que estamos convencidos que la educación forma parte y es motor a la vez de los procesos de desarrollo en el marco de gobernabilidad y gobernanza siendo uno de los principales agentes de socialización de valores impulsora del ascenso de cohesión e integración sociocultural es por ello, que la Secretaría de Desarrollo Social desde la perspectiva social pretende establecer un programa preventivo que contribuya a la disminución de la deserción escolar evitando engrosar el índice de analfabetismo y con ello fortalecer el sistema educativo que brinda la atención a la demanda social en materia educativa de las Niñas, Niños y Jóvenes Guerrerenses, motivando la continuidad de sus estudios en los diferentes niveles educativos, que permita garantizar el fortalecimiento de capacidades de los educandos, como un derecho irrestricto de todas las personas con el objetivo de su permanencia educativa para potenciar su desarrollo y mejorar las condiciones de vida de las familias.

La administración que dirige el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, tiene como objetivo mantener una política de puertas abiertas hacia todos los sectores sociales, sin distingo ideológico,

priorizando a grupos más vulnerables y con el menor índice de desarrollo humano, por ello se establece como una estrategia en el sector educativo el Programa de Becas, el cual busca establecer una educación inclusiva, con acciones orientadas a disminuir o minimizar las barreras que limitan el aprendizaje.

Por lo anterior y en el marco de los principios generales el Programa de Becas se aplicará y ejecutará con equidad sin distinción de ningún tipo, en los niveles básico, medio básico, medio superior y superior, el cual será convocado por la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Becas y del Comité Técnico de Validación a alumnos y alumnas que estén legalmente inscritos en instituciones educativas públicas y cumplan con los requisitos estipulados en las presentes reglas de operación para renovantes o nuevos ingresos en los diferentes niveles educativos, misma que se otorgaran en base a la disponibilidad presupuestal del programa.

1.2 Alineación Programática.

El programa se enmarca al Eje II. México incluyente para garantizar los derechos humanos de toda la población como un derecho inalienable, del Plan Estatal Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el Eje III. Guerrero Socialmente Comprometido; Objetivo 3.1 Construir un Estado Garante de los Derechos Sociales de las Personas y en su Estrategia 3.1.2. Fortalecer el Desarrollo de las capacidades de los integrantes de una sociedad con carencias, que permitan contribuir a incrementar su capacidad productiva y su calidad de vida, cuya línea de acción es Asegurar que las Niñas, Niños y los Jóvenes de las familias con carencias tengan Derecho a la Educación Básica y Media Superior para que no abandonen sus estudios por falta de recursos económicos. En su objetivo 3.8 Impulsar la educación de calidad para todos del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Guerrero 2016 - 2021

Asi mismo al Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016 - 2021 cuyo objetivo general es contribuir a Disminuir el Rezago Social en la vertiente de Educación incentivando a las Niñas, los Niños y los Jóvenes de los diferentes niveles educativos para iniciar, continuar y concluir su preparación académica a nivel Profesional.

A través del otorgamiento de becas a los alumnos y alumnas inscritas en escuelas públicas del Estado y así contribuir a reducir los niveles de desercion en alumnos de bajos recursos económicos.

1.3. Diagnostico.

Hoy el Estado de Guerrero tiene un considerable rezago educativo, proveniente de tiempo atrás, y enfrenta severos obstáculos multifactoriales que dificultan la construcción de un sistema educativo como el que es deseable. En 1950, siete de cada 10 habitantes de Guerrero eran analfabetas, dicha cifra se redujo sustancialmente en los siguientes 60 años, con lo que de acuerdo con la encuesta inter censal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el año 2005, la proporción de analfabetas del Estado bajó a 13.6% (siendo mayor entre las mujeres), cifra que, sin embargo, es inaceptablemente elevada si se compara con la nacional (7.7 %) y más aún con la del Distrito Federal (3%), la entidad del país con mayor tasa de analfabetismo (superado solo por Chiapas). La actual tasa de analfabetismo de Guerrero es similar a la que tenía el país (media nacional) hace 30 años y similar a la del Distrito Federal hace 60 años. De continuar las tendencias históricas, Guerrero tardaría 30 años más en reducir su tasa de analfabetismo al valor que hoy tiene el país, lo que es a todas luces inadmisibile. Se hace imperativo establecer programas de alfabetización y educación para adultos que permitan reducir de manera acelerada el rezago actual de Guerrero en esta materia. Aunado a lo anterior, la deserción escolar en nuestro Estado es de 28% del total de la matrícula escolar (1,042,510 alumnos) en nivel primaria tenemos un abandono del 1%, secundaria 5%, media superior 15% y en nivel superior el 7%.

Desde el año de 1960, Guerrero se ha mantenido entre las tres entidades del país, con menor grado de escolaridad media (superando solo a Oaxaca y Chiapas). En 1980, el índice de escolaridad media (número promedio de años de escolaridad formal de la población) de Guerrero era de apenas 2.7 años. En 2015, prácticamente se había triplicado, llegando a 7.7 años. Si bien no hay duda de la importancia de dicho avance, resulta todavía insuficiente. El índice de escolaridad media de Guerrero es hoy similar al que tenía el Distrito Federal (la entidad con mayor índice de escolaridad media) hace 30 años, y similar a la media nacional de hace 13 años.

Del total de la matrícula escolarizada en el Estado, un 17.2% corresponde a preescolar, 45.98% a primaria, 19.42% a secundaria, 11.77% a media superior, y 5.64% a superior. Estas cifras, comparadas con las correspondientes a nivel nacional, muestran un rezago en el sistema educativo estatal, el rezago más notorio corresponde al nivel superior, cuya matrícula en el Estado como porcentaje de la matrícula total es apenas la mitad de lo que es a nivel nacional (10.35). Si en los próximos años prevaleciesen

las tendencias históricas, a Guerrero le tomaría más de 20 años lograr que su perfil de distribución de la matrícula escolar fuese al nacional actual.

Es por ello que el Programa de Becas se aplicará y ejecutará con equidad sin distinción de ningún tipo, en los niveles básico, medio básico, medio superior y superior, el cual será convocado por la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Becas y del Comité Técnico de Validación a alumnos y alumnas que estén legalmente inscritos en instituciones educativas públicas y cumplan con los requisitos estipulados en las presentes reglas de operación para alumnos renovantes o nuevos ingresos en los diferentes niveles educativos, misma que se otorgarán en base a la disponibilidad presupuestal del programa.

2. Misión y Visión.

2.1 Misión.

Atender a niños, niñas y jóvenes, en condiciones de pobreza, marginación, vulnerabilidad y en situaciones de riesgo social, para disminuir el rezago educativo, estimulando el inicio, continuidad y conclusión de los diferentes niveles educativos, con la finalidad de disminuir la deserción escolar.

2.2 Visión.

Ser el programa que brinde la atención oportuna de la demanda social en materia educativa de los niños, niñas y jóvenes guerrerenses, motivando su formación académica en los diferentes niveles educativos, que permita garantizar el fortalecimiento de capacidades de los educandos, con el objetivo de contribuir a disminuir el rezago educativo.

3. Dependencia o Entidad Responsable del Programa.

La entidad responsable de llevar a buen fin el Programa de Becas será la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), a través de la Dirección General de Becas y la Dirección General de Administración y Finanzas, quien se encargará de realizar la dispersión de los recursos respectivos a los becarios.

El Comité Técnico de Validación estará conformado por: La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, la Dirección General de Becas de Sedesol, Sistema Estatal del Desarrollo Integral de la Familia, Secretaría de Educación

Guerrero, Secretaría de la Juventud y la Niñez, Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, Delegado del Programa "Prospera" del Gobierno del Estado de Guerrero.

4. Fundamento Legal.

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
 - b) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero;
 - c) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08;
 - d) Ley Núm. 102 para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero;
 - e) Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero;
 - f) Ley número 695 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero;
 - g) Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;
 - h) Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero;
 - i) Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
 - j) Ley número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero;
 - k) Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Guerrero 2016-2021;
 - l) Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016-2021;
 - m) Decreto Número 426 de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2017;
 - n) Código de Conducta de la Secretaría de Desarrollo Social;
-

ñ) Reglamento de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero Número 102.

o) Acuerdo que establece los Compromisos para la Estabilidad y Desarrollo del Estado de Guerrero;

p) Acta de Instalación del Grupo de Coordinación Local de la Estrategia "Somos Mexicanos"; y

q) Decreto número 196 por medio de la cual la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Guerrero 2016-2021; y

r) Todas aquellas disposiciones normativas que sean aplicables.

5. Objetivos y Alcances.

5.1 Objetivo General.

El Programa de Becas, tiene como finalidad el contribuir a disminuir el rezago social en la vertiente de educación, incentivando a las niñas, niños y jóvenes de los diferentes niveles educativos de los 81 municipios que conforman el Estado de Guerrero, para iniciar, continuar y concluir su preparación académica a nivel profesional. Por lo que se pretende beneficiar a 8,778 Alumnos, distribuidos de la siguiente manera:

- Primaria: 1,860 Beneficiarios. y / o Beneficiarias.
- Secundaria: 1,563 Beneficiarios. y / o Beneficiarias.
- Bachillerato: 1,587 Beneficiarios. y / o Beneficiarias.
- Licenciatura: 3,768 Beneficiarios. y / o Beneficiarias.

5.2 Objetivos Específicos.

a) Otorgar Becas a los alumnos y alumnas inscritas en escuelas públicas del Estado de Guerrero en los diferentes niveles de estudio: primaria, secundaria, nivel medio superior, superior, para que con ello logren continuar sus estudios hasta el término, siempre y cuando cumplan los requisitos que determinan las presentes reglas de operación.

b) Motivar a los beneficiarios y beneficiarias vigentes del Programa de Becas con un incentivo económico en los diferentes niveles básicos (primaria y secundaria) medio superior y superior, y con ello lograr que continúen su formación académica siempre

y cuando cumplan con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación.

c) Reorientar los apoyos del Programa de Becas, especialmente en el nivel medio superior, superior, fomentando el inicio, permanencia y conclusión de los educandos, además del fortalecimiento de sus capacidades profesionales.

d) Disminuir el índice de deserción escolar de estudiantes en los cuatro niveles educativos; primaria, secundaria, medio superior y superior atendiendo la base de becarios de 8,778 en los 81 municipios que conforman el Estado de Guerrero.

5.3 Alcances.

El programa tendrá cobertura Estatal y es orientado o dirigido a todos aquellos estudiantes inscritos en instituciones públicas de educación primaria, secundaria, medio superior y superior, atendiendo al derecho a la educación, a través de una Beca, cuyo monto dependerá del nivel escolar que esté cursando el beneficiario, por lo que se pretende atender a 8,778 alumnos.

En cuanto a los estudiantes de maestría y doctorados se da por entendido el siguiente y único supuesto:

a) Las maestrías y doctorados escolarizados son contempladas como posgrados de calidad, y el Gobierno Federal por medio del Conacyt otorga una beca económica mensual; y

b) En ese sentido el Programa de Becas será ejecutado por la Dirección General de Becas, de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, no contempla las maestrías y doctorados en la cobertura institucional para el ejercicio fiscal 2017.

6. Metas Físicas.

Se otorgará un total de 8,778 becas, distribuidas de la manera siguiente: manera:

- Primaria: 1,860 Beneficiarios. y/o Beneficiarias.
- Secundaria: 1,563 Beneficiarios. y/o Beneficiarias.
- Bachillerato: 1,587 Beneficiarios. y/o Beneficiarias.
- Licenciatura: 3,768 Beneficiarios. y/o Beneficiarias.

7. Programación Presupuestal.

Los Recursos presupuestados y aprobados para este Programa están contemplados en el Decreto número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2017, que ascienden a \$ 45,000.000.00 (Cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N) provienen de Inversión Estatal Directa, así como los materiales, equipo de cómputo, vehículos y demás suministros que garanticen la operatividad del programa.

Partida	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe
GASTOS DE INVERSIÓN "BECAS":	0.00	0.00	11,785,200.00	14,404,800.00	0.00	0.00	7,856,800.00	9,603,200.00					43,650,000.00
			CENTRO MONTAÑA COSTA GRANDE	TIERRA CALIENTE, COSTA CHICA, NORTE ACAPULCO			CENTRO MONTAÑA COSTA GRANDE	TIERRA CALIENTE, COSTA CHICA, NORTE ACAPULCO					
GASTO OPERATIVO:	0.00	810,000.00				0.00	540,000.00	0.00					1,350,000.00
		COBERTURA ESTATAL, Recepción de Documentos											
TOTAL:	0.00	810,000.00	11,785,200.00	14,404,800.00	0.00	0.00	8,396,800.00	9,603,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	45,000,000.00

La Secretaría de Desarrollo Social con apoyo de los municipios, promoverá el Programa de Becas a través de los medios informativos, comúnmente utilizados entre la comunidad estudiantil, además de carteles, gacetas, trípticos, conferencias y páginas electrónicas del Gobierno del Estado, <http://www.sedesol.guerrero.gob.mx>, Facebook de la Dirección de Becas, correo electrónico: direccion.becas@guerrero.gob.mx y becas@guerrero.gob.mx, y al teléfono 01(747) 4719538, de la Secretaría de Desarrollo Social ubicada en Boulevard René Juárez Cisneros Palacio de Gobierno Edificio Norte Planta Baja, número 62, Colonia Ciudad de los Servicios.

8.2 Requisitos de Acceso.

Para solicitar una Beca, él o la estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar inscrito en una escuela pública de la entidad.
- Acreditar un promedio mínimo de 9 (nueve).

c) Un promedio de 8 (ocho) para los veintiún Municipios de Menor Índice de Desarrollo Humano. (la relación de estos municipios se encuentran en la convocatoria, para el conocimiento de los posibles beneficiarios) para los grupos étnicos, los municipios que se encuentran dentro de los polígonos de inseguridad, desplazados por la violencia, grupos vulnerables, comunidad lésbico gay, alumnos con capacidades diferentes.

Los casos no previstos serán determinados por acuerdo del Comité Técnico de Validación del Programa de Becas.

8.3 Procedimientos de Acceso.

a) Entregar debidamente integrado el formato de la solicitud de becas, el cual será entregado al momento de la recepción de solicitudes.

b) Presentar boleta de calificaciones con promedio del ciclo escolar inmediato anterior, en original y copia (para su cotejo), referente al inciso 2) de requisitos de acceso.

c) Presentar constancia de estado de vulnerabilidad (constancia de escasos recursos económicos, constancia de radicación para indígenas, y certificado médico de discapacidad expedido por una institución de salud pública).

d) Presentar original y copia del acta de nacimiento (para su cotejo) del aspirante.

e) Presentar CURP al 200%.

f) Presentar original y copia de la credencial de elector (para su cotejo), en aspirantes mayores de edad.

g) Presentar constancia de inscripción al presente ciclo escolar, certificada por la Dirección del Plantel.

h) Sólo se aceptará a un becario y/o becaria por familia.

i) Llenar el formato de estudio socioeconómico que le será aplicado por personal asignado por la Dirección General de Becas al momento de entregar su expediente.

j) No haber concluido estudios de licenciatura.

k) Los aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos serán seleccionados primordialmente en función de su necesidad económica. Cuando el número de solicitudes de beca no pueda ser atendido con los recursos disponibles, los aspirantes serán seleccionados en función de los criterios siguientes:

1. Mejor desempeño académico previo, conforme al Ciclo anterior inmediato cursado del Estudiante.

2. Ser Madre soltera, esto de acuerdo al acta de nacimiento donde registró al niño como tal.

3. Ser originario o pertenecer a uno de los 21 municipios con menor índice de desarrollo humano. Estos se señalaran en la convocatoria de nuevo ingreso como se marca en el (Anexo a).

4. Una vez que las y los beneficiarios sean incorporados al programa formarán parte de un padrón único de beneficiarios, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

8.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o cancelación definitiva de la Beca.

Las becas que hayan sido otorgadas para un ciclo escolar se renovarán para el siguiente cuando subsistan las condiciones que hayan determinado la aprobación de la beca. Las determinaciones o el fallo sobre el otorgamiento de las Becas serán inapelables, para alumnos incorporados al padrón de becas se les considerara como alumnos Renovantes, y alumnos que solicitan por primera vez la Beca como alumnos de Nuevo ingreso.

8.4.1 Causas de cancelación definitiva de la Beca.

a) Cuando la o el becario proporcione información falsa para la renovación de la beca y/o altere algún documento, que se establezca como requisito para el trámite de la misma, independientemente de las acciones legales a que se pudiera hacer acreedor; por ello la suspensión de la misma será inapelable.

b) Cuando renuncie expresamente por escrito a los beneficios de la beca.

c) Cuando suspenda sus estudios en forma definitiva.

d) Cuando contravenga a lo establecido en las presentes reglas de operación.

8.4.2. Causas de Terminación de la beca:

1. Cuando haya terminado los estudios, en cuanto a los casos de los beneficiarios que egresen en ese ciclo escolar, solo comprenderá los meses que el estudiante haya devengado su beca. Así como también los estudiantes del área de la salud, medicina

y escuelas normales la beca solo contempla los años de estudios del plan vigente, sin tomar en cuenta el último año que solo prestan servicio social, seminarios de titulación, residencias e internados el mismo criterio se aplicara con las demás carreras.

2. Cuando se haya agotado el tiempo de duración de la beca y no se haya renovado.

3. Cuando él o la becaria fallezca.

8.5 Modos de entrega del beneficio.

Los apoyos se entregarán como se refleja en el cuadro siguiente:

Nivel	Periodo
Básico (Primaria y Secundaria).	Dos periodos de entrega de apoyos en el año, correspondientes a los diez meses: <ul style="list-style-type: none"> · Enero-Junio 2017, a pagar en el mes de Julio 2017. · Septiembre-Diciembre a pagar en Noviembre 2017. Queda sujeto a cambios de acuerdo a la liberación del presupuesto por parte de (Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero)
Medio Superior.	
Superior.	

Los periodos de entrega de apoyos en el año se efectuarán de acuerdo a los meses Enero-Junio, y Septiembre-Diciembre. Siendo el primer pago en el mes de Junio, mientras que el segundo en el mes de Noviembre.

Los pagos corresponderán a los diez meses que dura la beca, en cuanto a los casos de los beneficiarios que egresen en ese ciclo escolar, la beca solo comprenderá los meses que el estudiante haya devengado su beca. Así como también los estudiantes del área de la salud, medicina y escuelas normales la beca solo contempla los planes de estudio de cada carrera, sin tomar en cuenta el último año que solo prestan servicio social, seminarios de titulación, residencias e internados. Conforme a las fechas y calendarios establecidos, están **sujetos a cambios de acuerdo a la liberación del presupuesto por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado**, así como a las condiciones de operatividad para realizar los pagos en los municipios y localidades por parte de la Secretaría.

Los medios de pago son vía tarjeta bancaria y efectivo en los municipios que no cuenten con servicio de banca.

La o el beneficiario tendrá 30 días después de la emisión de entrega de tarjetas para recogerla en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, y otros 30 días para darle fluidez al recurso, siendo que el beneficio no es acumulable. Aplicando el criterio establecido en el numeral 10.6 Recursos No Devengados.

Para los casos de las o los becarios que terminen un nivel escolar e ingresen a otro nivel académico, se les seguirá pagando su beca conforme al ciclo escolar inmediato anterior cursado, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en estas reglas de operación.

En cuanto a las y los becarios de nivel: primaria, secundaria y medio superior, en el caso concreto que el mismo no pueda asistir a recibir su apoyo, lo podrá hacer el papá o la mamá, tomando en consideración el acta de nacimiento del menor. El Adulto deberá presentar:

- a) Credencial de elector original y copia para cotejo.
- b) Además de los documentos requeridos del menor.

En cuanto a las y los beneficiarios que se encuentren realizando movilidad o intercambio estudiantil en otra universidad del país o del extranjero, para estos casos podrán ellos acreditar mediante un escrito con firma autógrafa, la constancia de movilidad otorgada por la institución educativa donde estudie, además de los documentos requeridos para hacer efectivo el cobro.

En cuanto a las y los beneficiarios que se encuentren imposibilitados motrizmente (por algún problema físico) para estos casos podrán ellos acreditar mediante un escrito con firma autógrafa, constancia médica expedida por una Institución Pública de Salud, además de los documentos requeridos para hacer efectivo el cobro.

Las y los beneficiarios tendrán 30 días para cobrar a partir de su emisión de fecha de calendario que le corresponda. En las Oficinas de la Dirección General de Becas de la Secretaría de Desarrollo Social.

8.5.1 Tipos de apoyo.

Para el ejercicio fiscal 2017, el monto mensual del Programa Becas, por nivel será el siguiente:

Primaria	\$250.00 pesos
Secundaria	\$300.00 pesos
Medio superior	\$500.00 pesos
Superior	\$700.00 pesos

En caso que alguna institución pública o algún particular desee aportar recursos económicos al programa a través de la Dirección General de Becas, se generara un Sub-Programa de Becas, institucional o estatal, para ampliar la cobertura del programa, se firmará un instrumento de coordinación entre dicha institución o particular con la institución de educación que se trate, con el Comité Técnico de Validación del Programa de Becas o Institucional en el marco del Programa de Becas. En este Instrumento de Coordinación se establecerán las aportaciones concurrentes de las partes, la subcuenta del Programa de Becas, institucional o estatal en la que se depositarán los recursos adicionales, mismos que estarán sujetos a lo estipulado en estas reglas de operación, si requiere alguna modificación o exista algún caso especial no previsto en las presentes reglas de operación, será el o la Titular de la Secretaría o Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Estado y el Comité Técnico de Validación, los responsables de emitir el fallo final correspondiente. Las becas otorgadas bajo este supuesto se denominarán como sub-programa de Becas.

9. Procedimientos de Instrumentación.

9.1 Operación.

Es responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado a través de la Dirección General de Becas presentar los informes financieros de forma trimestral a más tardar los quince días hábiles a la terminación del trimestre que les requieran a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Asimismo, es entera responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, remitir a las instancias referidas en el párrafo anterior, la información relativa a la comprobación de los recursos aportados a los becarios, debiendo exhibir la información en los términos solicitados y de acuerdo al Decreto número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2017.

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado será la responsable de consolidar la información correspondiente

para la debida integración de los informes trimestrales, en coordinación con la Dirección General de Becas.

Así mismo los datos personales de las y los beneficiarios del programa, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

9.2 Gastos de Operación.

Se destina hasta un tres por ciento (3%) del presupuesto total asignado al Programa Becas, para los gastos de operación, supervisión y seguimiento que se relaciona con los términos de la normatividad aplicable con fundamento en el Artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal.

9.3 Lineamientos Generales.

El Programa de Becas, contempla los lineamientos siguientes:

a) La Dirección General de Becas deberá presentar al Comité Técnico de Validación, la convocatoria en la que especificará los diferentes niveles educativos a incorporar, así como los requisitos que debe de cubrir los posibles beneficiarios, para su revisión y validación. Una vez obtenida la autorización se emitirá y publicará para el otorgamiento de becas a estudiantes que inicien o continúen estudios en los niveles básico, medio superior y superior para alumnos renovantes y nuevo ingreso, la convocatoria se emitirá para todos los niveles académicos antes descritos;

b) Conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior. La Dirección General de Becas difundirá la convocatoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral 10.1 difusión de las presentes reglas de operación;

c) Las solicitudes se recibirán de acuerdo al calendario publicado en la convocatoria referente a renovantes y nuevos ingresos. Con apego a fechas asignadas a cada municipio, serán atendidos y asesorados por personal que asigne la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, a través de la Dirección General de Becas y en coordinación con los ochenta y un H. Ayuntamientos del Estado de Guerrero, en calendarización y convocatoria vigente se informará cual será el procedimiento a seguir;

d) Los posibles beneficiarios y beneficiarias deberán entregar la solicitud, al personal asignado por la Dirección General de

Becas con firma autógrafa para el caso de los estudiantes de nivel medio superior, superior, que cumplan con la mayoría de edad, para el caso de los solicitantes de nivel primaria y secundaria deberá ser firmada por el padre, madre, abuelo, abuela o tutor mayor de edad, por último, la documentación requerida en la convocatoria respectiva que en las fechas señaladas, será en original y copia;

e) El personal de la Dirección General de Becas, recibirá y revisará los documentos entregados por los solicitantes, integrando los expedientes para su evaluación, en caso de no cumplir con los requisitos previstos en la presente convocatoria se descartaran las solicitudes;

f) El Comité Técnico de Validación es la instancia para validar la lista presentada de los beneficiarios como resultado de la convocatoria 2017, realizada por la Dirección General de Becas, la cual emitirá los listados de becarios aceptados.

g) La Dirección General de Becas es la encargada de publicar el listado de las y los beneficiarios en el Portal del Gobierno del Estado de Guerrero, página de internet <http://www.sedesol.guerrero.gob.mx>, Facebook de la Dirección de Becas, correo electrónico: direccion.becas@guerrero.gob.mx y becas@guerrero.gob.mx, periódicos y cualquier medio de difusión. Así como atender las aclaraciones directas en Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Edificio Norte Planta Baja, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo, Guerrero. Teléfonos de oficina 01 (747) 47 19538 Dirección General de Becas.

h) Presentar y remitir el listado de los nuevos ingresos y renovantes a la Dirección General de Administrativa y Finanzas de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado para la dispersión de los recursos económicos en las tarjetas bancarias y efectivo a pagar; la institución bancaria vigente será la encargada de emitir la tarjeta para pagos correspondientes a el personal de la Dirección General de Becas, la cual realizará el etiquetamiento por nombre de beneficiarios y/o beneficiarias a las tarjetas, en el caso de efectivo la Dirección Administrativa insertará en el sobre con el pago del o la becaria, posteriormente el personal de la Dirección General de Becas hará la entrega en los diferentes municipios, que no cuentan con el servicio de la banca.

i) Los becarios podrán recibir su apoyo en cada uno de los municipios donde estudien de acuerdo a la clave de trabajo de la escuela, no de donde sean originarios, de acuerdo a la publicación del calendario de entrega de apoyos.

j) Las y los becarios que no pudieran recibir su apoyo, tendrán 30 días hábiles para recibir el apoyo después de haberse realizado la entrega de Apoyos en el municipio, donde estudian, el cual podrán realizar en la oficina de la Dirección General de Becas de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, en caso contrario, se dará de baja y se suplirá por otra u otro participante que no haya sido aceptado en la lista por falta de disponibilidad presupuestal del programa.

10. Transparencia.

10.1 Difusión.

Distribuir la convocatoria en cada uno de los ochenta y un municipios del Estado de Guerrero, así como también en el Portal oficial del Gobierno del Estado, la página de Facebook del Programa de Becas, periódicos oficiales y diversos medios de difusión.

Para garantizar la transparencia del ejercicio de los recursos, la Secretaría de Desarrollo Social del Estado proporciona información del Programa de manera permanente en su página electrónica <http://www.sedesol.guerrero.gob.mx>

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado presentará la convocatoria para su aprobación vía oficio, al Comité Técnico de Validación, como requisito indispensable para proceder a su difusión y publicar la convocatoria para el otorgamiento de Becas a estudiantes que inicien o continúen estudios, en los 81 municipios del Estado.

La Secretaria de Contraloría y Transparencia Gubernamental a través de la Dirección General de Contraloría Social dará seguimiento a las actividades señaladas en el programa de trabajo de cada Comité de Contraloría Social, una vez que la Dirección General de Becas le de aviso de inicio de dichas actividades.

Con base en lo establecido en la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) Estatal publicará periódicamente en la página electrónica <http://www.sedesol.guerrero.gob.mx> la información relativa al Programa de Becas, incluyendo el avance en el cumplimiento de objetivos y metas respectivos de las presentes Reglas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 6, 7, 8, 10 y 13 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la

Información Pública del Estado de Guerrero, el padrón de beneficiarios se publicará en la página de internet <http://www.sedesol.guerrero.gob.mx>. Los datos personales que se recaben con motivo de la integración del padrón único de beneficiarios serán protegidos por la Ley antes citada.

Así mismo, los datos e información generada del presente programa, serán protegidos y serán incorporados y tratados en el Sistema de datos personales el cual se denomina: Sistema de Información Estadística del Programa de Becas, con fundamento en las presentes reglas de operación para el Ejercicio 2017 y cuya finalidad es contar con un padrón de beneficiarios homogéneo y con la calidad necesaria para dar transparencia y poder dar seguimiento puntual de los beneficiarios y de los recursos que se otorgan a través del programa.

La información relativa al Programa de Becas, sus reglas, procedimientos, criterios y evaluaciones, además de los indicadores y otros datos de interés, se darán a conocer a través de su página de internet, ubicada en <http://www.sedesol.guerrero.gob.mx>

El Programa de Becas adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico de acuerdo a la siguiente tabla:

COMPONENTES		
ESPACIALES	DE REFERENCIA	GEOESTADISTICOS
Vialidad	No. Exterior	Área Geo estadística Estatal
Carretera	No. Interior	Área Geo estadística Municipal
Camino	Asentamiento humano	Localidad
	Código postal	
	Descripción de ubicación	

Los informes finales de las evaluaciones practicadas al Programa de Becas se darán a conocer en la página de internet <http://www.sedesol.guerrero.gob.mx> de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado.

La Secretaría de Desarrollo Social, podría realizar una evaluación de resultados de carácter externo del programa sujeto a reglas de operación, para lo cual tendrá la facultad de designar a la instancia que realizará dicho análisis.

Las evaluaciones externas que se realicen al programa serán coordinadas por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

10.2 Blindaje Electoral.

En la operación y ejecución de los recursos derivados de este programa de becas se deberán observar y atender las medidas que al efecto emita el área jurídica de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, el Instituto Electoral del Estado, y las demás autoridades competentes, con la finalidad de impedir que los apoyos sean utilizados con fines políticos electorales.

Por tal razón este programa de becas deberá estar siempre blindado no solo en los tiempos electorales y en la suspensión de la entrega de apoyos, y deberá de incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Además de colocar en medios electrónicos, impresos, correos electrónicos o de cualquier otra índole vinculado con los programas de comunicación social, se debe incluir la siguiente leyenda **"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".**

10.3 Supervisión y control.

Se deberá integrar un Plan de Trabajo de acuerdo al programa. Debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

El Director (a) Director General de Becas o el personal que designe la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, así mismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia de los proyectos.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por un presidente, un secretario y un vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del programa, y tendrá que ser vigilado por un solo comité.

El Comité de Contraloría Social deberá controlar, vigilar

y dar seguimiento al proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

1. Acta de conformación del Comité de Contraloría Social.
2. Ficha informativa del programa.
3. Cédula de vigilancia del programa.
4. Actividades de difusión y capacitación.
5. Quejas, denuncias o reconocimientos.
6. Informe anual.

El (La) Director (a) General de Becas o el personal que designe la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, será el responsable de integrar los expedientes comunitarios emitidos por los Comités de Contraloría Social de cada uno de las acciones y hacer entrega de los mismos al área correspondiente.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental a través de la Dirección General de Contraloría Social se dará seguimiento a las actividades señaladas en el Programa de Trabajo de cada Comité de Contraloría Social, una vez que la Dirección General de Becas le dé aviso de inicio de dichas actividades.

Se enviará trimestralmente a la Secretaría de Finanzas, a la Secretaría de Planeación y a la Secretaría de Contraloría, informes sobre el Presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con base en los indicadores de resultados previstos en las Reglas de Operación. Dichos informes se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

10.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

10.4.1 Evaluación.

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, tendrá en todo momento la obligación de revisar la correcta operación y aplicación de las presentes reglas de operación de manera interna, de igual forma podrá realizar evaluaciones externas al Programa Becas, serán coordinadas por la Auditoría General del Estado, como unidad administrativa ajena a la operación del Programa, deberán realizarse de acuerdo con lo establecido por el Decreto 426 del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017 y por los Programas de Evaluación, que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

La Dirección General de Becas es la responsable de operar

el Programa de Becas y la titular o el titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado será la encargada o encargado de designar la unidad de evaluación interna correspondiente facultada para instrumentar el procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear su desempeño, construyendo para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos.

Las presentes Reglas de Operación fueron elaboradas bajo el enfoque, los objetivos y estrategias establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 y con el enfoque de equidad de género y grupos vulnerables.

A través de los resultados y seguimiento, se podrá lograr el adecuado ejercicio del gasto, permitiendo la correcta justificación y comprobación del mismo, detectando posibles áreas de oportunidad del Programa de Becas.

En relación con la documentación comprobatoria que se presenta es la siguiente:

- Listados de pagos de los alumnos con inversión de acuerdo al periodo de pago.
- Documentación de beneficiarios para recibir la tarjeta bancaria.
- Nivel primaria, secundaria y bachillerato: Curp y acta de nacimiento del alumno y la credencial de elector del papá, mamá o tutor del alumno.
- Nivel licenciatura: Credencial de elector o de estudiante, copia del acta de nacimiento y copia de la Curp.

10.4.2 Indicadores.

Para el Desarrollo de los indicadores se empleará la Metodología del Marco Lógico, para una buena evaluación del programa mismo que se desarrollaran en el transcurso de la ejecución del mismo, por lo que se presentan a continuación algunos de ellos.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACION	UNIDAD RESPONSABLE	SUPUESTOS
FIN	Contribuir a disminuir el rezago educativo de la población estudiantil.	Solitud de Becas atendidas.	(Total de solicitudes atendidas/total de solicitudes recibidas)*100	Estrategico	BECAS	Se desol/comité técnico	Dirección General de Becas	Cuadyuvar esfuerzos con la secretaría de educación para disminuir el rezago educativo.
PROPOSITO	situaciones de desventaja o vulnerabilidad en los diferentes niveles educativos.	Beneficiados atendidos.	(Personas beneficiadas /personas programadas P/becas)*100	Eficacia	BECAS	Se desol/comité técnico	Dirección General de Becas	Apoyos a la educación para disminuir la deserción escolar
COMPONENTES	C.2 Contribuir a mejorar la educación en los diferentes niveles educativos. C.2 Otorgamiento de una beca económica a las alumnas y alumnos inscritos en instituciones	% de Estudiantes beneficiarios	(numero de alumnos inscritos por nivel educativo/numero de beneficiarios)*100	Eficacia	ALUMNOS	Se desol/comité técnico	Dirección General de Becas	Cuadyuvar y mejorar los apoyos a la educación.
ACTIVIDADES	La revisión de reglas de operación permite mejorar el programa.	Acceso confiable al programa	(numero de revisiones de reglas de operación año anterior/revision de reglas de operación	Estrategico	Reglas de Operación	Se desol/comité técnico	Dirección General de Becas	Definir y de limita el acceso al programa.
	La Convocatoria permite difundir el programa y da acceso a la población estatal.	Modificar o revisar convocatoria	No. De revisiones y publicaciones de convocatorias anteriores/revision y	Estrategico	Convocatoria	Se desol/comité técnico	Dirección General de Becas	Al publicar la convocatoria por medios electronicos de certeza y acceso a la población objetivo.
	La deserción escolar se presenta por no disponer de incentivos a niños y jóvenes para iniciar o continuar su preparación.	Numero de alumnos beneficiarios	Total de alumnos atendidos/alumnos)*100	Eficacia	Padron	Se desol/comité técnico/dirección general de becas	Dirección General de Becas	Si se incrementa el numero de becarios se puede disminuir la deserción escolar.
	El cruce de padrones con otras instancias que otorgan becas permite no duplicar los apoyos.	Numero de cruce de padrones con otras instituciones.	(Numero de cruce de padrones año anterior/cruce actual)*100	Eficacia	Padron	Se desol/comité técnico/dirección general de becas/H. Ayuntamiento	Dirección General de Becas	Disponer de un padron confiable.

10.5 Auditoria.

El objetivo es dar seguimiento al ejercicio del gasto público estatal, mediante el control y fiscalización de los recursos asignados al programa que son generados para su operación.

Los recursos asignados para la operación del programa no pierden su carácter Estatal, por lo que, la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, y la Auditoría General del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán actividades de fiscalización y auditoría.

Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, a través de la Dirección General de Becas, proporcionar toda información que requieran las dependencias en el ámbito de sus respectivas atribuciones para realizar las auditorías, dando principal atención en tiempo y forma de las irregularidades detectadas hasta su total solventación.

La Auditoría General del Estado es la instancia competente para la fiscalización de los subsidios derivados del Programa, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 4, 5, 69, 70, 76 y 77 de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.

Los resultados de la operación del programa de cada ciclo escolar, serán considerados para la actualización periódica de las presentes reglas de operación y para la asignación de recursos del ciclo siguiente. La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, a través de la Dirección General de Becas, efectuará un seguimiento permanente del Programa mediante la solicitud de información de su operación al Comité Técnico de Validación correspondientes.

10.6 Recursos No Devengados.

Los recursos que al cierre del ejercicio se conserven o que no se hayan devengado al 31 de diciembre del presente ejercicio, deberán ser reintegrados a la Dirección General Tesorería, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

10.7 Contraloría Social.

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa de Becas, conformado por los beneficiarios, los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomentar la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia, e incorporar la evaluación ciudadana.

10.8 Integración de la Contraloría Social.

Los Comités de Contraloría Social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Programa, y

fungirán como interlocutores con la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, en el ejercicio de la Contraloría Social.

El Comité de Contraloría Social revisa en conjunto con la población, los avances y resultados del programa, así como la detección de cualquier irregularidad.

El vocal del Comité de Contraloría Social será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

10.9 Formas de Participación Social.

FORMAS DE PARTICIPACION SOCIAL			
Participantes	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Comité Técnico de Contraloría Social.	Proceso de Recepción de expedientes y entrega de recursos del programa de becas en la entrega de los recursos.	Estar presente en las actividades que se llevan a cabo en el programa de Becas.	Información y Validación de las mismas.

10.9.1. Capacitación y Asesoría.

Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores y servidoras públicas que intervienen en la operación del programa, así como a los integrantes de los Comités Locales, para que éstos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

10.10 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

Las y los becarios y la población en general, pueden acudir en cualquier momento a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado con domicilio en Palacio de Gobierno, Boulevard René Juárez Cisneros Número 62, Edificio Norte Planta Baja, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo, Guerrero. Teléfonos de oficina 01 (747) 47 19538 de la Dirección General de Becas, o en la página de internet <http://www.sedesol.guerrero.gob.mx>, correo electrónico: direccion.becas@guerrero.gob.mx y becas@guerrero.gob.mx.

En su Denuncia o Queja deberán integrar:

- a) Copia de la Credencial de elector del becario o becaria, en caso de ser menor de edad, la del tutor o tutora.
- b) Objeto de la denuncia.
- c) Nombre completo.
- d) Nivel de estudios.
- e) Municipio.
- f) Correo electrónico; y
- g) Teléfono celular, casa, y/o de la Escuela.

10.11 Mecanismos de exigibilidad.

La Dirección General de Becas deberá presentar al Comité Técnico de Validación, la convocatoria en la que especificará los diferentes niveles educativos a incorporar, así como los requisitos que debe de cubrir los posibles beneficiarios, para su revisión y validación. Una vez obtenida la autorización se emitirá y publicará para el otorgamiento de becas a estudiantes que inicien o continúen estudios en los niveles básico, medio superior y superior para alumnos renovantes y nuevo ingreso, la convocatoria se emitirá para todos los niveles académicos antes descritos;

a) Conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior. La Dirección General de Becas difundirá la convocatoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral 10.1 difusión de las presentes reglas de operación;

b) Las solicitudes se recibirán de acuerdo al calendario publicado en la convocatoria referente a renovantes y nuevos ingresos. Con apego a fechas asignadas a cada municipio, serán atendidos y asesorados por personal que asigne la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, a través de la Dirección General de Becas y en coordinación con los ochenta y un H. Ayuntamientos del Estado de Guerrero, en calendarización y convocatoria vigente se informará cual será el procedimiento a seguir;

c) Los posibles beneficiarios y beneficiarias deberán entregar la solicitud, al personal asignado por la Dirección General de Becas con firma autógrafa para el caso de los estudiantes de nivel medio superior, superior, que cumplan con la mayoría de edad, para el caso de los solicitantes de nivel primaria y secundaria deberá ser firmada por el padre, madre, abuelo, abuela o tutor mayor de edad, por último, la documentación requerida en la convocatoria respectiva que en las fechas señaladas, será en original y copia;

d) El personal de la Dirección General de Becas, recibirá y revisará los documentos entregados por los solicitantes, integrando los expedientes para su evaluación, en caso de no cumplir con los requisitos previstos en la presente convocatoria se descartarán las solicitudes;

e) El Comité Técnico de Validación es la instancia para validar la lista presentada de los beneficiarios como resultado de la convocatoria 2017, realizada por la Dirección General de Becas, la cual emitirá los listados de becarios aceptados.

f) La Dirección General de Becas es la encargada de publicar el listado de las y los beneficiarios en el Portal del Gobierno del Estado de Guerrero, página de internet <http://www.sedesol.guerrero.gob.mx>, Facebook de la Dirección de Becas, correo electrónico: direccion.becas@guerrero.gob.mx y becas@guerrero.gob.mx, periódicos y cualquier medio de difusión. Así como atender las aclaraciones directas en Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Edificio Norte Planta Baja, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo, Guerrero. Teléfonos de oficina 01 (747) 47 19538 Dirección General de Becas.

g) Presentar y remitir el listado de los nuevos ingresos y renovantes a la Dirección General de Administrativa y Finanzas de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado para la dispersión de los recursos económicos en las tarjetas bancarias y efectivo a pagar; la institución bancaria vigente será la encargada de emitir la tarjeta para pagos correspondientes a el personal de la Dirección General de Becas, la cual realizará el etiquetamiento por nombre de beneficiarios y/o beneficiarias a las tarjetas, en el caso de efectivo la Dirección Administrativa insertará en el sobre con el pago del o la becaria, posteriormente el personal de la Dirección General de Becas hará la entrega en los diferentes municipios, que no cuentan con el servicio de la banca.

h) Los becarios podrán recibir su apoyo en cada uno de los municipios donde estudien de acuerdo a la clave de trabajo de la escuela, no de donde sean originarios, de acuerdo a la publicación del calendario de entrega de apoyos.

i) Las y los becarios que no pudieran recibir su apoyo, tendrán 30 días hábiles para recibir el apoyo después de haberse realizado la entrega de Apoyos en el municipio, donde estudian, el cual podrán realizar en las oficinas de las Dirección General de Becas de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, en caso contrario, se dará de baja y se suplirá por otra

u otro participante que no haya sido aceptado en la lista por falta de disponibilidad presupuestal del programa.

10.11 Acta de Entrega-Recepción.



GOBIERNO
DEL ESTADO
2015 - 2021

ACTA DE ENTREGA - RECEPCION



Secretaría de
Desarrollo Social

EN LA LOCALIDAD DE _____ DEL MUNICIPIO DE: _____ DEL ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS _____ HORAS DEL DIA _____ DE _____ DEL 2017; REUNIDOS EN _____ CON EL OBJETO DE VALIDAR Y DAR FE DE LA ENTREGA DE APOYOS, LAS SIGUIENTES PERSONALIDADES:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA

QUIENES ASISTEN COMO REPRESENTANTES AUTORIZADOS DE LAS ENTIDADES QUE SE MENCIONAN, AL ACTO DE ENTREGA - RECEPCION DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA DE "BECAS SOCIALES", EN LA MODALIDAD DE: _____ CON UNA META AUTORIZADA DE: _____ BENEFICIARIOS, OPERADO POR: _____

EL FINANCIAMIENTO PARA LA OPERACIÓN DE ESTE PROGRAMA SOCIAL, ES CON RECURSOS DEL FONDO INVERSION ESTATAL DIRECTA (IED), MEDIANTE LOS SIGUIENTES DATOS DE AUTORIZACION:

NO. DE OFICIO	FECHA	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	OTROS

EL PAGO DE LOS APOYOS EN ESTE EVENTO CORRESPONDEN AL PERIODO: ENERO - JUNIO 2017, CON UNA INVERSION DE: _____ PARA BENEFICIAR A: _____

EL PROCESO DEL EVENTO ARROJO LOS SIGUIENTES RESULTADOS:
 INVERSION ENTREGADA: _____ NO. DE APOYOS ENTREGADOS: _____
 OBSERVACIONES GENERALES: _____

UNA VEZ VERIFICADA LA TERMINACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS POR LAS PARTES PARTICIPANTES SE LEVANTA LA PRESENTE, SIENDO LAS _____ HORAS DEL DIA _____ DE _____ DEL AÑO 2017, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE INTERVINIERON.

POR LA DEPENDENCIA RESPONSABLE

NOMBRE Y FIRMA

POR LA SEDESOL

NOMBRE Y FIRMA

POR LA CONTRALORIA

NOMBRE Y FIRMA

POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL

NOMBRE Y FIRMA

11. Criterios de Selección y Elegibilidad.

11.1 Método de selección de beneficiarios.

Las y los interesados en obtener una beca, deberán solicitarla a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, a

través de la Dirección General de Becas, atendiendo la convocatoria que para tales efectos se publicará, en los diferentes medios de comunicación del Estado, H. Ayuntamientos Municipales, Oficinas Estatales y Municipales, donde se encuentre la Secretaría de Desarrollo Social, así como en la página de la Secretaría www.sedesol.guerrero.gob.mx.

Priorizando a los estudiantes de localidades de alta, muy alta marginación, grupos en situación de vulnerabilidad, localidades con menor índice de desarrollo humano, grupos étnicos, en situaciones de pobreza y pobreza extrema, desplazados por la violencia, comunidad lésbico-gay, personas con capacidades diferentes y en situaciones de riesgo social que impida el desarrollo del estado municipio y localidad, además de cumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

Las Becas serán otorgadas;

En base a la disponibilidad presupuestal del Programa.

11.2 Perspectiva de Género.

Se procurara la distribución equitativa de las Becas en un 50 % hombres y 50 % Mujeres, respetando así la diferencia sexual, el género, la igualdad y la justicia en lo relativo a los comportamientos y relaciones entre hombres y mujeres.

11.3 Comité Técnico de Validación.

El Comité Técnico de Validación de Becas estará integrado por:

1. Una o un Presidente que será el o la titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado.

2. Una o un Secretario Ejecutivo que será el o la Directora General de Becas.

3. Una o un Coordinador General que será el Secretario o la Secretaria de Educación Guerrero.

4. Una o un Secretario Técnico que será nombrado por el Comité a propuesta del o la Presidenta.

5. Vocales, un representante de los y las titulares de cada una de las siguientes instituciones públicas del Estado, Presidenta Estatal del DIF Guerrero, Secretaria de Educación Guerrero,

Secretaría de la Juventud y la Niñez, Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, Delegado del Programa "Prospera" del Gobierno del Estado. La o el Secretario Ejecutivo tendrá como función ejecutar los acuerdos que tome el Comité. Las decisiones en el Comité se tomarán por consenso y de ser necesario por mayoría de votos, en caso de empate el o la Presidenta tendrá el voto decisivo.

Los integrantes del Comité Técnico de Validación, no podrán recibir remuneración alguna por su intervención. La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, promoverá la participación de las comunidades indígenas, de Alta y Muy alta Marginación y menor Índice de Desarrollo Humano Prioritariamente dentro del Programa.

Se celebrarán sesiones de forma semestrales para presentar resultados, informes, tomar decisiones, evaluar la operatividad del programa, determinar las fechas de las sesiones, firmar las actas correspondientes, y demás asuntos relativos al Programa de Becas.

Para los casos importantes y urgentes, se celebraran sesiones extraordinarias las cuales serán convocadas por la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado a través de la Dirección General de Becas.

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado será la responsable de consolidar la información correspondiente para la debida integración de los informes trimestrales.

Cuando la o el solicitante ha culminado exitosamente su proceso de selección en el Programa y se cuenta con el expediente físico completo, éste se captura y digitaliza en el Sistema de Información de la Secretaría de Desarrollo Social, que permite conformar la Base de Datos de Solicitantes y se procede de la manera siguiente:

La Secretaría de Desarrollo Social podrá solicitar compulsa de padrones ante los diferentes programas de becas que se manejen en las diferentes Dependencias del Estado, esto con la finalidad de evitar duplicidad en la entrega de apoyos.

Una vez detectado el alumno y/o alumna con doble beneficio, la Dirección General de Becas, podrá dar de baja al alumno,

sustituyéndolo por otro beneficiario que esté en lista de espera y que no pudo incorporarse al padrón de becas por la disponibilidad del presupuesto.

Para dar cumplimiento a la correcta aplicación del Programa, la Dirección General de Becas realizará la compulsión de padrones de las y los beneficiarios con las instituciones que otorgan Becas como: SEG, CONAFE, DIF, SEFINA, MANUTENCIÓN, PROSPERA, SAICA o cualquier otro tipo de beca que se otorgue, una vez obtenidos los resultados se enviarán las listas de becarios y becarias que cuenten con otro tipo de beca al Comité Técnico de Validación de Becas, para avalar las bajas correspondientes, a través de un oficio remitido a la dirección antes mencionada para su publicación en la página <http://www.sedesol.guerrero.gob.mx> para conocimiento de la población estudiantil y en cumplimiento a ley de transparencia.

12. Mecánica de Operación.

12.1 Instancia Ejecutora.

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado a través de la Dirección General de Becas, será la instancia ejecutora en la entidad conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y será la responsable de entregar directamente la beca al beneficiario, verificar que se utilizó para los fines establecidos, resguardar y conservar la documentación comprobatoria correspondiente a la etapa de entrega-recepción del subsidio.

Por su parte la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, es la responsable de la liberación de los recursos financieros a la Secretaría.

12.2 Instancia Administrativa y/o Normativa.

Son instancias de control y vigilancia del Programa de Becas conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación serán, la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, la Dirección General de Administración y Finanzas de Sedesol, la Dirección General de Becas de (Sedesol), la Secretaría de Educación Guerrero y el Comité Técnico de Validación del Programa de Becas y la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

12.3 Delimitación de Atribuciones de la Secretaría.

a) Otorgar conforme a la disponibilidad presupuestal, los

recursos a cada una de los y las beneficiarias en los tiempos y procedimientos estipulados en la calendarización previamente autorizada.

b) Proporcionar asesoría a la Dirección General de Becas para la ejecución del programa y asimismo a los y las aspirantes sobre el Programa de Becas.

c) Revisar y mejorar permanentemente las normas y los procedimientos de operación.

d) Presentar el informe anual a la Secretaría de Finanzas y Administración de la entidad y la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, una vez dispersado el recurso y realizada la comprobación de los mismos, además de obtener los resultados de la evaluación realizada al Programa de Becas.

e) Dar cumplimiento en lo establecido en el Decreto número 426 de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2017.

f) Los demás que establezcan las presentes Reglas y otras disposiciones aplicables.

g) Establecer los mecanismos de control y seguimiento para el óptimo desempeño del programa.

h) Solicitar a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, la liberación de recursos anualmente y con oportunidad tal como se establece en el calendario de ministración, remitido con oportunidad, mismos que fueron aprobados mediante Decreto 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2017.

i) Instrumentar la operación del Programa de Becas en los 81 municipios del Estado.

j) Instruir la entrega de los Apoyos de Becas, en los términos de las presentes Reglas.

k) Poner a consideración del Comité Técnico de Validación todos aquellos casos que no se ajusten a las presentes reglas y que por sus características sea necesario determinar como excepción.

l) Convocar a sesiones extraordinarias al Comité para determinar los asuntos que así lo requieran.

m) Ejecutar los acuerdos y determinaciones del Comité Técnico de Validación.

n) Informar a los y las solicitantes sobre el Programa de Becas en los diferentes niveles educativos.

ñ) En lo particular la Dirección General de Becas, llevará acabo supervisiones para verificar la situación socioeconómica de las y los becarios.

o) Proporcionar a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado cuando ésta lo requiera, la información financiera y contable relacionada con la operación del programa y con la aplicación de los recursos, en especial los estados financieros básicos (Balance General o Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y Estado de Flujo de Efectivo), así como remitir anualmente a más tardar durante el mes de abril del siguiente año fiscal, los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal previo.

p) Proporcionar y dar acceso a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental cuando ésta lo solicite, los expedientes de los becarios, mismos que deberán estar integrados con la documentación que soporte los requisitos de elegibilidad que se señalan en las presentes Reglas.

q) La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado a través de su titular, será la encargada de designar las instancias de evaluación externa de la operación del Programa.

r) Operar el sistema que establezca el Programa de Becas para el control estadístico de beneficiarios y el sistema financiero, independientemente de los mecanismos propios que se encuentren operando.

s) Integrar, validar y proporcionar a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, el padrón de beneficiarios en forma digital. Debiendo notificar a dicha Secretaría mediante oficio el total de Becas a otorgar, previo a la publicación de los resultados.

t) Informar a la Secretaría de Finanzas y Administración a más tardar treinta días naturales posteriores a la conclusión del ciclo escolar el importe de los recursos remanentes con que cuenta el Programa de Becas.

u) Otorgar Becas a los estudiantes de los niveles estipulados

en estas reglas, inscritos en las instituciones educativas públicas de esta entidad federativa, priorizando a todos aquellos alumnos que radiquen o sean originarios de municipios con menor Índice de Desarrollo Humano, Grupos Étnicos, en situación de vulnerabilidad, de alta, muy alta marginación, personas con capacidades diferentes, comunidad lésbico gay, desplazados por la violencia, en situación de riesgo social y en condiciones de pobreza extrema, del estado de Guerrero.

v) Emitir un reporte anual indicando la situación al final del ciclo escolar de los y las alumnas que fueron beneficiarios del Programa de Becas.

13. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios.

13.1 Derechos.

a) Es derecho del beneficiario recibir los apoyos en tiempo y forma, conforme a lo establecido en el numeral 8.5.1. Tipos de Apoyos, de las presentes reglas, salvo que por causas de incumplimiento haya sido sancionado.

b) Recibir el comunicado por parte del Personal de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado sobre la asignación de la beca.

c) Recibir el monto de la beca otorgada siempre que cumpla con las obligaciones que tiene como estudiante y las señaladas en las presentes Reglas.

d) Suscribir con firma autógrafa la documentación que formalice el otorgamiento de la beca.

13.2 Obligaciones.

a) El o la estudiante que obtuvo una beca para cursar el segundo ciclo escolar y los subsecuentes, en caso de reprobar alguna materia (asignatura o módulo) y no alcanzara el promedio de 9.0 deberá regularizar su situación antes de que termine el ciclo escolar vigente.

b) Notificar a la Dirección General de Becas, sobre la movilidad, intercambio o estancia estudiantil en otra Universidad fuera del Estado, o del extranjero. Por medio de correo electrónico: Anexando documento comprobatorio de lo antes citado, escaneado (PDF).

13.3 Sanciones.

a) Cuando la o el becario sufra de incapacidad física o mental médicamente justificada que le impida la realización de estudios. Se expondrá el caso al Comité Técnico de Validación para que en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Social se aplique la suspensión o continuación de la misma, previo análisis de la situación, en consulta con el Padre, Madre que tenga la tutoría del o la beneficiada y la institución en la que cursa los estudios. Asimismo, en su caso podrá concederle una extensión para la reposición del tiempo equivalente a la suspensión autorizada.

b) Cuando la o el beneficiario solicite la cancelación o renuncia de su beca por escrito a la Dirección General de Becas, justificando plenamente la solicitud y ésta a la vez sea aprobada.

c) La suspensión de una beca no podrá ser por tiempo mayor a un ciclo escolar para los casos del inciso a).

d) Contravenir las indicaciones del personal de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado y de la Dirección General de Becas, así como a lo establecido en las presentes reglas.

e) Cuando el aspirante proporcione información falsa para la obtención del beneficio y la renovación.

Los casos no previstos serán sometidos a la consideración del Comité Técnico de Validación.

En cumplimiento al principio de equidad que debe regir al programa, no se otorgará dos veces la beca al mismo beneficiario para estudiar cualquiera de los periodos escolares ya cursados, con motivo de cambio de carrera.

En su caso, el beneficio solamente podrá continuar a partir del periodo escolar que le corresponda de acuerdo al plan de estudios de la nueva carrera, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el numeral 11. Criterios de Selección y Elegibilidad de las presentes Reglas de Operación y exista disponibilidad de recursos;

Se ejemplifica lo anterior a través del siguiente supuesto: Si el alumno recibió el beneficio de la beca, durante los dos primeros ciclos escolares de sus estudios y en ese momento decide cambiar de carrera, podrá recibir el beneficio de la misma, a partir del tercer ciclo escolar de la segunda carrera que estudie, siempre

y cuando cumpla con los requisitos de elegibilidad que marca el presente documento y exista la disponibilidad de recursos.

En los casos de suspensión o cancelación de la beca, al becario se le informará por escrito sobre la causa, así como, las acciones a las que se pudiera ser acreedor.

Ser beneficiario de otro programa como lo establece el numeral 10.5 Auditoria en su párrafo sexto.

La o el becario dispondrá de quince o veinte días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación para explicar y en su caso, remediar la insatisfacción de la suspensión o cancelación. Después de ello se dictará resolución definitiva.

La respuesta se hará en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir de la recepción de la información que en su caso el mismo proporcione.

14. Interpretación.

La interpretación de las presentes reglas de operación, para efectos administrativos, estará a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Becas, así como la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y de la Secretaria de Contraloría y Transparencia Gubernamental en el ámbito de sus respectivas competencias.

15. Casos de Excepción.

En todos aquellos casos no previstos en las presentes reglas de operación, serán sometidos a consideración de la Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno del Estado y el Comité Técnico de Validación de Becas, para su análisis, discusión y determinación, tomando en cuenta las circunstancias del caso, sus particularidades, los riesgos sociales, los resultados que se podrían obtener, etc.

16. Glosario de términos.

Afromexicano. Término a aquellos mexicanos de ascendencia africana subsahariana, también son llamados afrodescendientes.

Beca. Ayuda económica que se concede a una persona para que pague los gastos que le supone cursar unos estudios, desarrollar un proyecto de investigación o realizar una obra artística.

Beneficiario. Aquel que obtiene un beneficio económico al cumplirse lo que dispone un documento legal.

Comité Técnico de Validación.- La instancia de personas que en conjunto, pueden autorizar, evaluar y presentar resultados de una acción o programa en ejecución, las decisiones son por consenso y se toma la mayoría de votos.

Confronta. Consiste en analizar las características de dos o más objetos o situaciones para establecer similitudes y diferencias, desarrollando algún tipo de valoración, esta labor de comparación y el resultado de la misma se conocen como **cotejo**.

Derechos. Hace referencia a las libertades, reivindicaciones y facultades propias de cada individuo por el solo hecho de pertenecer a la raza humana.

Devengado. Es el principio por el cual todo ingreso o gasto nace en la etapa de compromiso, considerándose en este momento ya como incremento o disminución patrimonial a efectos contables y económicos.

Ejercicio Fiscal. Un ejercicio fiscal es una referencia temporal de medida de tiempo, generalmente constituida por un periodo de doce meses, que sirve como base para el devengo de muchos de los impuestos de nuestro sistema fiscal, puede no coincidir con el año natural.

Equidad de Género. La equidad de género es un conjunto de ideas, creencias y valores sociales en relación a la diferencia sexual, el género, la igualdad y la justicia en lo relativo a los comportamientos, las funciones, las oportunidades, la valoración y las relaciones entre hombres y mujeres.

Indígena. Del latín indígena, es aquel originario del país de que se trata, el concepto se refiere por lo tanto, al poblador originario del territorio que habita.

Obligaciones. Proviene del latín, "ob" equivalente a "enfrentamiento, "ligare" que es "atar", "ción", se utiliza para dejar patente una acción y su efecto, entonces es aquello a lo que una persona esta forzada a hacer, puede tratarse de una imposición legal o de una exigencia moral.

Padrón. Es un término con origen en latín patronus que permite nombrar un listado o nomina, el concepto suele utilizarse para

hacer referencia al registro en el que se encuentran adscritos los alumnos participantes de un programa.

Presupuesto. Estimación de los gastos e ingresos de una unidad económica (familia, empresa, Estado) en un determinado período, generalmente un año.

Sedesol. Secretaría de Desarrollo Social.

Saica. Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas.

Reglas de Operación. Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar de un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia, las reglas de operación permiten:

T R A N S I T O R I O S

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Quedan abrogadas el Acuerdo por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa de Becas, para el Ejercicio Fiscal 2016, mismas que fueron publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero número 49 Alcance I, del 17 de junio del año 2016.

Tercero. A partir de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, la responsable de la operación será la Dirección General de Becas, de la Secretaría de Desarrollo Social.

Cuarto. En un plazo de sesenta días, se emitirán los Lineamientos del Comité Técnico de Validación.

Dado en la Oficina del titular de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en el Edificio Norte Planta Baja de Palacio de Gobierno, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62 ciudad de los Servicios en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los 30 días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

LICENCIADA ALICIA ELIZABETH ZAMORA VILLALVA.

Rúbrica.

Anexos.

a) Convocatoria.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021

Dirección General de Becas



Secretaría de
Desarrollo Social

2016-C107-06 (20/04/17)

El Gobierno del Estado de Guerrero por medio de la Secretaría de Desarrollo Social tienen como finalidad, formular, coordinar e implementar Políticas Públicas de Desarrollo Social y humano, orientadas a mejorar la calidad de vida de las y los guerrerenses, así como combatir las causas fundamentales del rezago educativo y la deserción escolar, bajo los principios de corresponsabilidad, fortalecimiento de las capacidades, equidad y respeto a la diversidad cultural, a través del otorgamiento de becas a estudiantes para su permanencia en la educación:

CONVOCA

A los alumnos que realizan estudios en **Escuelas Públicas** de la Entidad, en los niveles de **Educación Primaria, Secundaria, Medio Superior (Bachillerato) y Superior (Licenciatura)** a participar en la **selección de aspirantes** para el **Programa de "Becas"**, correspondiente al **Ejercicio Fiscal 2017**, así mismo a los becarios **Renovantes** de Primaria, Secundaria, Bachillerato y Licenciatura, bajo las siguientes:

BASES GENERALES

1. Estar inscritos en un plantel de **Educación Pública dentro del Estado de Guerrero**.
2. Acreditar un **promedio mínimo de 9.0 (nueve)** en el ciclo escolar inmediato anterior (**2015-2016**).
3. **No ser beneficiario de otro programa de becas (SEG, CONAFE, DIF ESTATAL, SEFINA, MANUTENCION, PROSPERA, SAICA, u otro) o percibir algún otro apoyo a la educación con recursos de origen federal, estatal o municipal.**
4. Solo se aceptará a un becario por familia. Esto no es impedimento de solicitar algún otro apoyo a otro miembro de la familia en otro Programa Federal, Estatal o Municipal.
5. Los alumnos y alumnas que pertenezcan a escuelas particulares, escuelas que se encuentran fuera del Estado de Guerrero o estudian en el Extranjero, no podrán participar en la presente convocatoria.
6. En la presente convocatoria se aceptarán con promedio mínimo de 8.0, a los alumnos en situación de vulnerabilidad como son: Estudiantes de los 21 Municipios con Menor Índice de Desarrollo Humano, y municipios que se encuentren dentro de los polígonos de inseguridad desplazados por la violencia.

REQUISITOS PARA ALUMNOS DE "NUEVO INGRESO":

1. Contestar *Formato de Solicitud de Nuevo Ingreso y Cuestionario Socioeconómico*, el cual se entregará al momento de recepcionar la documentación solicitada.
2. Copia de la Cédula Única de Registro de Población (CURP) al 200%.
3. Constancia de inscripción al Ciclo Escolar **2016-2017**, expedida por la Dirección del plantel, en original y copia.
4. Boleta o Kardex de calificaciones del ciclo escolar inmediato anterior (ciclo escolar **2015-2016**), en original y copia.
5. Acta de Nacimiento en original y copia.
6. Credencial de la escuela en original y copia al 200%.
7. Comprobante de domicilio: (*recibo de luz, agua, teléfono o constancia de radicación expedida por el Comisario Municipal o en su defecto por el H. Ayuntamiento*).
8. Credencial del INE (*Instituto Nacional Electoral*) en original y copia al 200% en los alumnos que sean mayores de edad, en el caso de los menores de edad, credencial de alguno de los padres o en su caso del tutor del alumno.
9. Alumnos que sean huérfanos de Padre o Madre, deberán anexar copia del Acta de Defunción, presentar original para su cotejo respectivo.

Los Nuevos Ingresos serán incorporados de acuerdo al presupuesto autorizado en el Ejercicio Fiscal 2017.

REQUISITOS PARA ALUMNOS "RENOVANTES":

1. Contestar *Formato de Renovación y Cuestionario Socioeconómico*, el cual será entregado al momento de recepcionar la documentación solicitada.
2. Constancia de inscripción al Ciclo Escolar **2016-2017**, expedida por la Dirección del plantel, en original y copia.
3. Boleta de calificaciones del Ciclo Escolar **2015-2016** para nivel Primaria y Secundaria. Boletas o kardex general de calificaciones de los semestres cursados en el ciclo escolar **2015-2016** para nivel Bachillerato y Licenciatura.
4. Además, anexar credencial del INE (*Instituto Nacional Electoral*) en original y copia al 200% en los alumnos que sean mayores de edad, en el caso de los menores de edad, credencial de alguno de los padres o en su caso del tutor del alumno.
5. A los alumnos que sean originarios de los 21 Municipios con Menor Índice de Desarrollo Humano, anexar Constancia de Radicación o copia del Acta de Nacimiento para corroborar su lugar de Nacimiento.
6. Para cambios de Nivel escolar: *Primaria a Secundaria presentar boleta de 6° grado de Primaria, Secundaria a Bachillerato presentar boleta de 3er grado de Secundaria, y para Bachillerato a Licenciatura presentar boleta de 5° y 6° semestre de Bachillerato o copia del Certificado de Bachillerato.*

La entrega de documentos se efectuará del **08 de Mayo al 02 de Junio del 2017**, en un horario de **10:00 a 14:00 horas**, en los lugares que se indica conforme al siguiente calendario de recepción de documentos, no habrá prórroga. Por lo que es fundamental que realicen su trámite en tiempo y forma en los lugares señalados.

[048-2017-048-1504017]

REGIÓN	FECHA	MUNICIPIO	CIUDAD / OBSERVACIONES	UBICACIÓN
ACAPULCO	08/05/2017	ACAPULCO DE JUAREZ	PRIM. SEC. Y BACH (RENOVANTES)	INSTALACIONES DEL PARQUE PAPAGAYO
	09/05/2017		LICENCIATURA RENOVANTES	
	10/05/2017		PRIM. SEC. Y BACH. (NVO. INGRESO)	
	11/05/2017		LICENCIATURA (A-L) NVO. INGRESO	
	12/05/2017		LICENCIATURA (M-Z) NVO. INGRESO	
TIERRA CALIENTE	09/05/2017	AJUCHITLAN DEL PROGRESO ZIRANDARO DE LOS CHAVEZ COYUCA DE CATALAN	COYUCA DE CATALAN	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
	10/05/2017	CUTZAMALA DE PINZON PUNGARABATO TLALCHAPA	CIUDAD ALTAMIRANO	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
	11/05/2017	** SAN MIGUEL TOTOLAPAN	ARCELIA	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
	12/05/2017	TLAPEHUALA ARCELIA		
	CENTRO	15/05/2017	** AHUACUOTZINGO	AHUACUOTZINGO
** JOSE JOAQUIN DE HERRERA			HUEYCANTENANGO	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
** ATLIXTAC (MONTAÑA)			ATLIXTAC	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
** GRAL. HELIODORO CASTILLO			TLACOTEPEC	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
16/05/2017		CHILAPA DE ALVAREZ	CHILAPA	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
		** ZITLALA		
17/05/2017		LEONARDO BRAVO	CHICHIHUALCO	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
		MARTIR DE CUILAPAN	APANGO	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
18/05/2017		QUECHULTENANGO	QUECHULTENANGO	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
		TIXTLA DE GUERRERO	TIXTLA	SALA DEL H. AYUNTAMIENTO
19/05/2017		MOCHITLAN	MOCHITLAN	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
		JUAN R. ESCUDERO	TIERRA COLORADA	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
15/05/2017		EDUARDO NERI	CHILPANCINGO	INSTALACIONES DEL CREA, CHILPANCINGO
15/05/2017		CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	PRIM. SEC. Y BACH (RENOVANTES)	INSTALACIONES DEL CREA, CHILPANCINGO
16/05/2017			LICENCIATURA RENOVANTES	
17/05/2017	PRIM. SEC. Y BACH. (NVO. INGRESO)			
18/05/2017	LICENCIATURA (A-L) NVO. INGRESO			
19/05/2017	LICENCIATURA (M-Z) NVO. INGRESO			
MONTAÑA	15/05/2017	** COCHOAPA EL GRANDE	COCHOAPA	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
		** METLATONOC	METLATONOC	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
		** TLACOAPA	TLACOAPA	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
	16/05/2017	** ALCOZAUCA DE GUERRERO	ALCOZAUCA	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
		** ATLAMAJALCINGO DEL MONTE	ATLAMAJALCINGO	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
		** XALPATLAHUAC	XALPATLAHUAC	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
		** MALINALTEPEC	MALINALTEPEC	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
	17/05/2017	HUAMUXTITLAN	HUAMUXTITLAN	CANCHA DE USOS MULTIPLES
		XOCHIHUEHUETLAN	XOCHIHUEHUETLAN	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
		ALPOYECA	ALPOYECA	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
	18/05/2017	TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO	TLALIXTAQUILLA	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
		** COPANATOYAC	TLAPA	AUDITORIO MUNICIPAL
		TLAPA DE COMONFORT		
** ACATEPEC		ACATEPEC	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL	
19/05/2017	CUALAC	CUALAC	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL	
	OLINALA	OLINALA	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL	
	** ZAPOTITLAN TABLAS	ZAPOTITLAN	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL	
COSTA GRANDE	23/05/2017	LA UNION DE ISIDORO M.O. COAHUAYUTLA DE J. Ma. IZAZAGA	LA UNION	CANCHA DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA UNION
	24/05/2017	ZIHUATANEJO DE AZUETA	ZIHUATANEJO	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
		PETATLAN	PETATLAN	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
	25/05/2017	TECPAN DE GALEANA	TECPAN DE GALEANA	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
		BENITO JUAREZ	SAN JERONIMO	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
	26/05/2017	ATOYAC DE ALVAREZ COYUCA DE BENITEZ	ATOYAC DE ALVAREZ COYUCA DE BENITEZ	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

** Los Municipios que aparecen sombreados, son los 21 Municipios considerados con Menor Índice de Desarrollo Humano (MMIDH).



NORTE	22/05/2017	GRAL. CANUTO NERI	TEOLOAPAN	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
		** PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS		
		TEOLOAPAN		
	23/05/2017	APAXTLA DE CASTREJON	IXCATEOPAN DE C.	AUDITORIO MUNICIPAL
		IXCATEOPAN DE CUAUHTEMOC		
		TETIPAC		
	24/05/2017	PILCAYA	BUENAVISTA DE CUELLAR	CANCHA DEL H. AYUNTAMIENTO
		TAXCO DE ALARCON		
		TAXCO		
		SALON "BERMEJA"		
	25/05/2017	BUENAVISTA DE CUELLAR	COCULA	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
		CUETZALA DEL PROGRESO		
COCULA				
ATENANGO DEL RIO				
ATENANGO				
26/05/2017	** COPALILLO	HUITZUCO	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL	
	COPALILLO			
	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA			
	HUITZUCO			
	TEPECOACUILCO DE TRUJANO	TEPECOACUILCO	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL	
	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA			
		IGUALA	CANCHAS DEL CBTIS No. 56	

COSTA CHICA	29/05/2017	** TLACOACHISTLAHUACA	TLACOACHISTLAHUACA	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
		** XOCHISTLAHUACA	XOCHISTLAHUACA	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
		IGUALAPA	IGUALAPA	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
	30/05/2017	OMETEPEC	OMETEPEC	CANCHA DEL H. AYUNTAMIENTO
		JUCHITAN	JUCHITAN	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
		AZOYU	AZOYU	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
		CUAJINICUILAPA	CUAJINICUILAPA	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
	31/05/2017	SAN LUIS ACATLAN	SAN LUIS ACATLAN	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
		MARQUELIA	MARQUELIA	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
		COPALA	COPALA	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
		** ILIATENCO (MONTAÑA)	ILIATENCO	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
	01/06/2017	AYUTLA DE LOS LIBRES	AYUTLA	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
		CUAUTEPEC	CUAUTEPEC	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
		TECOANAPA	TECOANAPA	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
	02/06/2017	SAN MARCOS	SAN MARCOS	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
		FLORENCIO VILLARREAL	CRUZ GRANDE	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

** Los Municipios que aparecen sombreados, son los 21 Municipios considerados con Menor Índice de Desarrollo Humano (MMIDH).

NOTA: Los participantes a incorporarse al Padrón General de Becas, deberán sujetarse de acuerdo al presupuesto etiquetado en el presente Ejercicio Fiscal 2017.

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LOS BENEFICIARIOS DE NIVEL LICENCIATURA QUE EGRESAN EN ESTE CICLO ESCOLAR, SOLO COMPRENDERÁ LOS MESES QUE EL ESTUDIANTE HAYA DEVENGADO SU BECA. ASÍ COMO TAMBIÉN LOS ESTUDIANTES DEL ÁREA DE LA SALUD, MEDICINA Y ESCUELAS NORMALES; DONDE LA BECA, SOLO CONTEMPLA LOS AÑOS DE ESTUDIOS DEL PLAN VIGENTE, SIN TOMAR EN CUENTA EL ÚLTIMO AÑO QUE SOLO PRESTAN SERVICIO SOCIAL, SEMINARIOS DE TITULACIÓN, RESIDENCIAS E INTERNADOS. EL MISMO CRITERIO SE APLICARÁ CON LAS DEMÁS CARRERAS.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

La selección de aspirantes se realizará de conformidad con las **Reglas de Operación del Programa de "Becas"** y la presente **Convocatoria**. Los resultados se darán a conocer gradualmente por Región a partir del mes de **Julio de 2017** en los H. Ayuntamientos Municipales, en las oficinas de la Dirección General de Becas de la Secretaría de Desarrollo Social ubicadas en Edificio Vicente Guerrero 6to Piso, al teléfono 01 747 47 1 95 38, en la página de Internet: www.sedesol.guerrero.gob.mx. Correo electrónico: direccion.becas@guerrero.gob.mx y becas@guerrero.gob.mx.

COMITÉ TÉCNICO DE VALIDACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Abril de 2017.



GUERRERO



b) Solicitud de Nuevo Ingreso.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2016 - 2021

Secretaría de Desarrollo Social
Dirección General de Becas
Programa "Becas"
Ejercicio Fiscal 2017
Solicitud de Beca para Nuevo Ingreso



Secretaría de
Desarrollo Social

Por medio del presente, me permito solicitar a la Secretaría de Desarrollo Social y al Comité Técnico de Validación del Programa "Becas", se me otorgue una beca económica, proporcione la información solicitada conforme a la Convocatoria respectiva.

Promedio

Llenar solo por el responsable de Región

I. Datos Personales del Solicitante:

Nombre de la o el alumno	
Apellido Paterno	Apellido Materno
Nombre (s)	
C.U.R.P.	
Fecha Nacimiento	
Día	Mes
Año	
Edad	
Domicilio Particular Actual	
Calle / Avenida / Andador	Lote Manz. C.P.
Colonia / Localidad	
Región:	Municipio:
Teléfono particular, Caseta telefónica y/o recados	
Correo Electrónico (e-mail)	
Clave Lada	
De dónde eres originario?	
Estado:	Municipio:

II. Datos Escolares:

Clave de Escuela	Nombre de la Escuela	Nombre de la Carrera (Solo Licenciatura)
Ubicación de la Escuela		
Municipio		Colonia / Localidad
Nivel Escolar	Grado	Trimestre
<input type="checkbox"/> Primaria	<input type="checkbox"/> Bachillerato	<input type="checkbox"/> Cuatrimestre
<input type="checkbox"/> Secundaria	<input type="checkbox"/> Licenciatura	<input type="checkbox"/> Semestre
Años que dura el Nivel Escolar (Lic.)		Conclusión de Carrera (Solo Licenciatura)
Mes		Año

III. Datos Familiares:

Nombre del Padre		Fecha de Nacimiento	
Apellido Paterno	Apellido Materno	Día	Edad
Nombre (s)		Mes	Año
Ocupación		Sueldo Mensual	
Nombre de la Madre		Fecha de Nacimiento	
Apellido Paterno	Apellido Materno	Día	Edad
Nombre (s)		Mes	Año
Ocupación		Sueldo Mensual	

Solicitud de Beca para Nuevo Ingreso 2017
Ciclo Escolar 2016 - 2017
(Comprobante)

Secretaría de Desarrollo Social
Dirección General de Becas
Programa "Becas"
Ejercicio Fiscal 2017

Nombre de la o el alumno	
Apellido Paterno	Apellido Materno
Nombre (s)	
Clave de Escuela	Nombre de la Escuela
Nombre de la Carrera (Solo Licenciatura)	
Municipio:	Colonia/Localidad:
Nivel Escolar	Grado
<input type="checkbox"/> Primaria	<input type="checkbox"/> Bachillerato
<input type="checkbox"/> Secundaria	<input type="checkbox"/> Licenciatura
Años que dura el Nivel Escolar (Lic.)	
Conclusión de Carrera (Licenciatura)	
Mes	
Año	

IV. Cuestionario Único de Información Socioeconómica (responder por el alumno solicitante):

1. Cuál es tu Estado Civil? (del Alumno) <input type="checkbox"/> Soltero (a). <input type="checkbox"/> Separado (a). <input type="checkbox"/> Unión Libre. <input type="checkbox"/> Divorciado (a). <input type="checkbox"/> Casado (a). <input type="checkbox"/> Viudo (a). <small>Si es de Nivel Primaria o Secundaria, pasar a la Pregunta 4.</small>	2. Tienes Hijos? <input type="checkbox"/> Sí. <input type="checkbox"/> No.	3. Cuantos? <input type="text"/>	4. Viven tus padres? <input type="checkbox"/> Sí. <input type="checkbox"/> No. <small>Si la Respuesta es Sí, pasar a la Pregunta 6.</small>	5. Indica cuál falleció <input type="checkbox"/> Papá <input type="checkbox"/> Mamá <input type="checkbox"/> Ambos <small>Anejar Copia de Acta de Defunción. Pasar a Pregunta 8.</small>	6. Tus padres están separados? <input type="checkbox"/> Sí. <input type="checkbox"/> No.	7. Alguno de tus padres vive en el extranjero? <input type="checkbox"/> Sí. <input type="checkbox"/> No.
--	--	--	--	---	--	--

8. La vivienda que habita es . . . ? <input type="checkbox"/> Propia y totalmente pagada. <input type="checkbox"/> Rentada. <input type="checkbox"/> Propia y la está pagando. <input type="checkbox"/> Prestada o la está cuidando. <input type="checkbox"/> Propia y está hipotecada. <input type="checkbox"/> Intestada o está en litigio.	9. Cuantas personas habitan su hogar? <input type="text"/>	10. A que institución está afiliado o inscrito para recibir servicio de salud? <input type="checkbox"/> Seguro popular. <input type="checkbox"/> PEMEX, Defensa o Marina. <input type="checkbox"/> IMSS. <input type="checkbox"/> Clínica u Hospital privado. <input type="checkbox"/> ISSTE. <input type="checkbox"/> A ninguna.
---	--	---

11. Tienes alguna limitación física o mental permanente? <input type="checkbox"/> No puede ver o solo ve sombras. <input type="checkbox"/> Tiene retraso o deficiencia mental. <input type="checkbox"/> Necesita ayuda de otra persona o aparato para moverse. <input type="checkbox"/> No puede hablar o se le dificulta. <input type="checkbox"/> Le faltan brazos y/o piernas. <input type="checkbox"/> Padece alguna enfermedad crónica. <input type="checkbox"/> No puede oír o necesita un aparato. <input type="checkbox"/> Tiene problemas para mover brazos y/o piernas. <input type="checkbox"/> Ninguna.		
---	--	--

12. Hablas alguna lengua indígena? <input type="checkbox"/> Náhuatl (Nahua). <input type="checkbox"/> Amuzgo (nancue fíomdaa). <input type="checkbox"/> Mixteco (na savi - nuu savi). <input type="checkbox"/> Ninguna. <input type="checkbox"/> Tlapaneco (me'pha a).	13. De acuerdo con la cultura, te consideras indígena? <input type="checkbox"/> Sí. <input type="checkbox"/> No.	14. A cuanto ascienden los gastos mensuales en tu educación? <input type="text"/> \$
--	--	--

Hago constar que los datos y documentos aquí descritos y entregados, son verídicos.

Firma del Tutor, Tutora o Beneficiario Responsable Solicitante		Fecha de Nacimiento		Parentesco		
		Día	Mes	Año	Edad	<input type="checkbox"/> Titular. <input type="checkbox"/> Abuelo (a). <input type="checkbox"/> Padre. <input type="checkbox"/> Madre.
Nombre del Tutor o Beneficiario Responsable						
Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombre (s)		
Domicilio Actual del Beneficiario o Responsable Solicitante						
Calle / Avenida / Andador		Lote	Manz.	C.P.		Colonia / Localidad
Región:		Municipio:				
Teléfono particular, Caseta telefónica y/o recados		Correo Electrónico (e-mail)				
Clave Lada						

Lugar y fecha de entrega de la solicitud				
Municipio	Día	de	Mes	Año

Documentos faltantes:	<input type="checkbox"/> C.U.R.P. <input type="checkbox"/> Constancia de estudios 2017. <input type="checkbox"/> Boleta de Calificaciones o Kardex 2015-2016.	<input type="checkbox"/> Acta de Nacimiento. <input type="checkbox"/> Comprobante de Domicilio. <input type="checkbox"/> Credencial de la Escuela.	<input type="checkbox"/> Constancia de Radicación (Municipios con Menor Índice de Desarrollo Humano). <input type="checkbox"/> Credencial del INE (Instituto Nacional Electoral). <input type="checkbox"/> Acta de Defunción (copia).
------------------------------	---	--	---

De acuerdo a las reglas de operación, no se aceptará documentación incompleta, de lo contrario no será tomado en cuenta en la participación de selección de aspirantes. El llenado de esta solicitud y la entrega de documentos, están sujetos a Revisión y Aceptación por parte del Comité Técnico de Validación de Becas. Los **trámites son gratuitos**, cualquier anomalía reportaría al teléfono (01747) 47 1 9538, página de internet: www.sedesol.guerrero.gob.mx, a los correos: direccionbecas@guerrero.gob.mx y becas@guerrero.gob.mx. Las y los aspirantes aceptados que sean identificados con otro programa de Becas (PROSPERA, MANUTENCION, SEP, SEG, SEFINA, DIF-Estatal, etc.) serán dados de baja conforme a las reglas de operación del Programa de Becas 2017.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Lugar y fecha de entrega de la solicitud				
Municipio	Día	de	Mes	Año

Documentos faltantes:	<input type="checkbox"/> C.U.R.P. <input type="checkbox"/> Constancia de estudios 2017. <input type="checkbox"/> Boleta de Calificaciones o Kardex 2015-2016.	<input type="checkbox"/> Acta de Nacimiento. <input type="checkbox"/> Comprobante de Domicilio. <input type="checkbox"/> Credencial de la Escuela.	<input type="checkbox"/> Constancia de Radicación (Municipios con Menor Índice de Desarrollo Humano). <input type="checkbox"/> Credencial del INE (Instituto Nacional Electoral). <input type="checkbox"/> Acta de Defunción (copia).
------------------------------	---	--	---

De acuerdo a las reglas de operación, no se aceptará documentación incompleta, de lo contrario no será tomado en cuenta en la participación de selección de aspirantes. El llenado de esta solicitud y la entrega de documentos, están sujetos a Revisión y Aceptación por parte del Comité Técnico de Validación de Becas. Los **trámites son gratuitos**, cualquier anomalía reportaría al teléfono (01747) 47 1 9538, página de internet: www.sedesol.guerrero.gob.mx, a los correos: direccionbecas@guerrero.gob.mx y becas@guerrero.gob.mx. Las y los aspirantes aceptados que sean identificados con otro programa de Becas (PROSPERA, MANUTENCION, SEP, SEG, SEFINA, DIF-Estatal, etc.) serán dados de baja conforme a las reglas de operación del Programa de Becas 2017.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

c) Solicitud de Renovación.



Secretaría de Desarrollo Social
 Dirección General de Becas
 Programa "Becas"
 Ejercicio Fiscal 2017



Solicitud de Renovación de Beca

FOLIO:

Promedio
 Límite solo por el Responsable de Proyecto

I. Datos Personales de la o el Alumno:

Nombre de La o El Beneficiario				C.U.R.P.
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)		
Domicilio Particular				
Calle / Avenida / Andador	Mnz.	Lote	C. P.	Localidad / Colonia
Teléfono particular, celular, caseta telefónica y/o recados				Correo electrónico
Cve.Lada				
De dónde eres originario?	Estado			Municipio

II. Datos Escolares:

Clave de Escuela	Nombre de la Escuela	Nombre de la Carrera (Sólo Licenciatura)				
Ubicación de la Escuela						
Calle / Avenida / Andador		Colonia / Localidad				
Region:	Municipio:					
Estudios Académicos Actuales						
Nivel Escolar	Grado Actual (Año)	Años que dura el Nivel Escolar	Trimestre	Cuatrimestre	Semestre	Conclusión de la Carrera (Sólo Licenciatura)
	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 2 1/2 <input type="checkbox"/> 4 1/2	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/> 11 <input type="checkbox"/> 16	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/> 11	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 6	Mes: <input type="text"/> Año: <input type="text"/>
	<input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 5	<input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 5	<input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 7 <input type="checkbox"/> 12 <input type="checkbox"/> 17	<input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 7 <input type="checkbox"/> 12	<input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 7	
	<input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 6	<input type="checkbox"/> 3 1/2 <input type="checkbox"/> 5 1/2	<input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 8 <input type="checkbox"/> 13 <input type="checkbox"/> 18	<input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 8 <input type="checkbox"/> 13	<input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 8	
		<input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 6	<input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 9 <input type="checkbox"/> 14 <input type="checkbox"/> 19	<input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 9 <input type="checkbox"/> 14	<input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 9	
			<input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 10 <input type="checkbox"/> 15 <input type="checkbox"/> 20	<input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 10 <input type="checkbox"/> 15	<input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 10	

Si es Cambio de Nivel o de Escuela, escribir Nuevos Datos de la Institución:

Especificar si es Cambio de Nivel: PRIMARIA A SECUNDARIA, SECUNDARIA A BACHILLERATO, BACHILLERATO A LICENCIATURA.

Clave de Escuela	Nombre de la Escuela	Nombre de la Carrera (Sólo Licenciatura)				
Dirección de la Escuela						
Calle / Avenida / Andador		Colonia / Localidad				
Region:	Municipio:					
Nuevos Datos Académicos						
Nivel Escolar	Grado Actual (Año)	Años que dura el Nivel Escolar	Trimestre	Cuatrimestre	Semestre	Conclusión de la Carrera (Sólo Licenciatura)
	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 2 1/2 <input type="checkbox"/> 4 1/2	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/> 11 <input type="checkbox"/> 16	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/> 11	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 6	Mes: <input type="text"/> Año: <input type="text"/>
	<input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 5	<input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 5	<input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 7 <input type="checkbox"/> 12 <input type="checkbox"/> 17	<input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 7 <input type="checkbox"/> 12	<input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 7	
	<input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 6	<input type="checkbox"/> 3 1/2 <input type="checkbox"/> 5 1/2	<input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 8 <input type="checkbox"/> 13 <input type="checkbox"/> 18	<input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 8 <input type="checkbox"/> 13	<input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 8	
		<input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 6	<input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 9 <input type="checkbox"/> 14 <input type="checkbox"/> 19	<input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 9 <input type="checkbox"/> 14	<input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 9	
			<input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 10 <input type="checkbox"/> 15 <input type="checkbox"/> 20	<input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 10 <input type="checkbox"/> 15	<input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 10	

III. Datos Familiares de la o el Alumno Solicitante:

Nombre del Padre			
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Edad
Ocupación:			Sueldo Mensual: \$
Nombre de la Madre			
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Edad
Ocupación:			Sueldo Mensual: \$
Domicilio Particular del Tutor o Beneficiario Responsable			
Calle / Avenida / Andador	Localidad / Colonia		Municipio
Teléfono particular, celular, caseta telefónica y/o recados			Correo electrónico
Cve.Lada			



Secretaría de Desarrollo Social
 Dirección General de Becas
 Programa "Becas"
 Ejercicio Fiscal 2017



Comprobante de Solicitud de Renovación de Beca 2017

Folio	Nombre de La o El Beneficiario		
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)
			FANNY
Cve. Escuela	Nombre de la Escuela	Nombre de la Carrera (Sólo Licenciatura)	
Estudios Académicos Actuales			
Nivel Escolar	Grado Actual (Año)	Años que dura el Nivel Escolar	Conclusión de la Carrera (Sólo Licenciatura)
PRIMARIA	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input checked="" type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6	<input type="checkbox"/> 2 1/2 <input type="checkbox"/> 3 1/2 <input type="checkbox"/> 4 1/2 <input type="checkbox"/> 5 1/2	Mes: <input type="text"/> Año: <input type="text"/>
		<input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6	
Region:	Municipio:		



Secretaría de Desarrollo Social
Dirección General de Becas
Programa "Becas"
Ejercicio Fiscal 2017



IV. Cuestionario Único de Información Socioeconómica:

1. Cuál es tu Estado Civil? <input type="checkbox"/> Soltero (a). <input type="checkbox"/> Separado (a). <input type="checkbox"/> Unión Libre. <input type="checkbox"/> Divorciado (a). <input type="checkbox"/> Casado (a). <input type="checkbox"/> Viudo (a). <small>Si es de Nivel Primaria o Secundaria, pasara a la Pregunta 4</small>	2. Tienes Hijos? <input type="checkbox"/> Si. <input type="checkbox"/> No. <small>Si la respuesta es NO, pasar a la pregunta 4.</small>	3. Cuantos? <input type="text"/>	4. Viven tus padres? <input type="checkbox"/> Si. <input type="checkbox"/> No. <small>Si la respuesta es SI, pasar a la pregunta 7.</small>	5. Indica cuál falleció <input type="checkbox"/> Papá. <input type="checkbox"/> Mamá. <input type="checkbox"/> Ambos. <small>Anejar copia de Acta de Defunción. Pasar a la Pregunta 8.</small>	6. Tus padres están separados? <input type="checkbox"/> Si. <input type="checkbox"/> No.	7. Alguno de tus padres vive en el extranjero? <input type="checkbox"/> Si. <input type="checkbox"/> No.
---	--	--	--	---	--	--

8. La vivienda que habita es . . . ? <input type="checkbox"/> Propia y totalmente pagada. <input type="checkbox"/> Rentada o alquilada. <input type="checkbox"/> Propia y la está pagando. <input type="checkbox"/> Prestada o la está cuidando. <input type="checkbox"/> Propia y está hipotecada. <input type="checkbox"/> Intestada o está en litigio.	9. Cuantas personas habitan su hogar? <input type="text"/>	10. A qué institución está afiliado o inscrito para recibir servicio de salud? <input type="checkbox"/> Seguro popular. <input type="checkbox"/> PEMEX, Defensa o Marina. <input type="checkbox"/> IMSS. <input type="checkbox"/> Clínica u hospital privado. <input type="checkbox"/> ISSTE. <input type="checkbox"/> A Ninguna.
---	--	---

11. Tienes alguna limitación física o mental permanente?		
<input type="checkbox"/> No puede ver o solo ve sombras.	<input type="checkbox"/> Tiene retraso o deficiencia mental.	<input type="checkbox"/> Necesita ayuda de otra persona o aparato para moverse.
<input type="checkbox"/> No puede hablar o se le dificulta.	<input type="checkbox"/> Le faltan brazos y/o piernas.	<input type="checkbox"/> Padece alguna enfermedad crónica.
<input type="checkbox"/> No puede oír o se le dificulta.	<input type="checkbox"/> Tiene problemas para mover brazos y/o piernas.	<input type="checkbox"/> Ninguna.

12. Hablas alguna lengua indígena? <input type="checkbox"/> Náhuatl (Nahua). <input type="checkbox"/> Amuzgo (nancue nomdaa). <input type="checkbox"/> Mixteco (na savi - Nuu savi). <input type="checkbox"/> Ninguna. <input type="checkbox"/> Tiapaneco (me'pha a)	13. De acuerdo con la cultura, te consideras Indígena? <input type="checkbox"/> Si. <input type="checkbox"/> No.	14. A cuanto ascienden los gastos mensuales en tu educación? \$ <input type="text"/>
--	--	--

Hago constar que los datos aquí descritos y entregados son verídicos.

Nombre y Firma del Tutor, Tutora o Solicitante <input type="text"/>

Lugar y Fecha de entrega de la Solicitud			
Municipio	Día	Mes	Año
<input type="text"/>	<input type="text"/> de	<input type="text"/>	<input type="text"/> de

Documentos faltantes: <input type="checkbox"/> Constancia de estudios 2017. <input type="checkbox"/> Constancia de Radicación (<i>Municipios con Menor Índice de Desarrollo Humano</i>). <input type="checkbox"/> Boleta de calificaciones o Kardex 2015-2016. <input type="checkbox"/> Credencial del INE.

De acuerdo a las Reglas de Operación no se aceptará documentación incompleta, de lo contrario no será tomado en cuenta en la participación de Renovación.

El llenado de esta solicitud y la entrega de documentos, están sujetas a Revisión y Aceptación por parte del Comité Técnico de Validación de Becas. Los trámites son gratuitos, cualquier anomalía reportarla al teléfono (01747) 4719538, página de internet www.sedesol.guerrero.gob.mx, a los correos: direccion.becas@guerrero.gob.mx y becas@guerrero.gob.mx

Las y los estudiantes que sean identificados con obra Programa de Becas (PROSPERA, MANUTENCION, SEP, SEG, SEFPA, DIF-Estatal, etc.), serán dados de baja conforme a Reglas de Operación del Programa de Becas 2017.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Lugar y Fecha de entrega de la Solicitud			
Municipio	Día	Mes	Año
<input type="text"/>	<input type="text"/> de	<input type="text"/>	<input type="text"/> de

Documentos faltantes: <input type="checkbox"/> Constancia de estudios 2017. <input type="checkbox"/> Constancia de Radicación (<i>Municipios con Menor Índice de Desarrollo Humano</i>). <input type="checkbox"/> Boleta de calificaciones o Kardex 2015-2016. <input type="checkbox"/> Credencial del INE.

De acuerdo a las Reglas de Operación no se aceptará documentación incompleta, de lo contrario no será tomado en cuenta en la participación de Renovación.

El llenado de esta solicitud y la entrega de documentos, están sujetas a Revisión y Aceptación por parte del Comité Técnico de Validación de Becas. Los trámites son gratuitos, cualquier anomalía reportarla al teléfono (01747) 4719538, página de internet www.sedesol.guerrero.gob.mx, a los correos: direccion.becas@guerrero.gob.mx y becas@guerrero.gob.mx

Las y los estudiantes que sean identificados con obra Programa de Becas (PROSPERA, MANUTENCION, SEP, SEG, SEFPA, DIF-Estatal, etc.), serán dados de baja conforme a Reglas de Operación del Programa de Becas 2017.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

<p style="text-align: center;">SECCION DE AVISOS</p>

EDICTO

En el expediente número 434/2011-3, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de GARCIA MARTINEZ MARIO, el Licenciado LUCIO FELIPE ORTEGA VEGA, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, se señalo las ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, consistente en la casa número 5, manzana 12, lote 2, Avenida Lagos de los Arroyos, Colonia los Órganos, de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOR-ORIENTE: en cuatro metros con casa 45, lote 22; AL SUR-ORIENTE: en 15 metros con casa 4, lote 2; AL SUR-PONIENTE: en 4 metros con Avenida Lago de los Arroyos; AL NOR-PONIENTE: en 15 metros con casa 6, lote 3; con una superficie construida: 40.24 metros cuadrados. Sirviendo como base la cantidad de \$245,00.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial fijado en autos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Guerrero; 03 de Mayo de 2017.

TERCER SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.
LIC. ISABEL GONZÁLEZ SALGADO.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

En el expediente número 360/2015-3, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO

NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de GOMEZ SANCHEZ ANDRES RICARDO Y AGUILAR CARDENAS AIDE, el Licenciado LUCIO FELIPE ORTEGA VEGA, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, se señalo las DOCE HORAS DEL DÍA CINCO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, consistente en la Casa B, Calle Océano Pacifico, Conjunto Habitacional Misión del Mar, Colonia Llano Largo, de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL ESTE: en cinco metros con Océano Pacifico, AL SUR: en veinte metros quinientos cuarenta y seis milímetros con el área privativa ciento dos A; AL NOROESTE: en cinco metros cuarenta y cinco milímetros con propiedad privada; AL NORTE: en diecinueve metros ochocientos setenta y seis milímetros con lote ciento uno de la manzana ocho, con una superficie construida: 48.937 metros cuadrados. Sirviendo como base la cantidad de \$254,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial fijado en autos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Guerrero; 02 de Mayo de 2017.

TERCER SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.
LIC. ISABEL GONZÁLEZ SALGADO.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

El Ciudadano Licenciado Prudencio Nava Carbajal, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, en cumplimiento al auto de fecha veintisiete de abril del dos mil diecisiete, dictado en el expediente 214/2008-I, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Benín Cilio Ramos, en contra de Beatriz Devora Santiago y otra, en el cual se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el 50% proindiviso del bien inmueble embargado en autos ubicado en calle Roble número 350, esquina con andador 1, manzana 34, del fraccionamiento Los Sauces, al sureste de esta ciudad; registrados bajo el folio registral electrónico número 18037,

del Distrito Judicial de los Bravo, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE mide 20.00 metros y colinda con andador 1; AL SUR mide 23.50 metros y colinda con lote número 353; AL ORIENTE mide 10.00 metros y colinda con andador 2 y AL PONIENTE mide 12.00 metros y colinda con calle Roble; con una superficie total de 239.25 metros cuadrados, con un valor pericial respecto del 50%, proindiviso por la cantidad \$ 694,287.50 y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la citada cantidad, atento al artículo 479, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria al Código de Comercio; consecuentemente, convóquense postores a través de los medios acostumbrados como son: Los estrados del Juzgado, los estrados de la Tesorería Municipal de esta ciudad, los estrados de la Administración Fiscal Estatal, así como en el periódico oficial que edita el Gobierno del Estado y a través del periódico que se edita en la entidad denominado "EL SUR"; la venta se anunciará por tres veces dentro de nueve días y se señalan LAS 10:30 HORAS DEL 10 DE AGOSTO DEL 2017, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda.

A T E N T A M E N T E.

EL SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. NIRIDIA VÁZQUEZ HERNANDEZ.

Rúbrica.

3-2

AVISO NOTARIAL

El suscrito LIC. JORGE OCHOA JIMENEZ, Notario Público número Tres del Distrito Notarial de Tabares, para dar cumplimiento al artículo 712 párrafo tercero del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, por este conducto hago saber que en esta Notaría a mi cargo se firmó la escritura pública no. 56,614 de fecha 29 de abril de 2017, en la que consigné LA RADICACIÓN Y TRAMITE DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de la señora ERNESTINA ALVARADO ORTIZ (quien también acostumbró a utilizar el nombre de ERNESTINA ALVARADO VIUDA DE OCAMPO), que otorgó la señora EDITH ELVIRA OCAMPO ALVARADO (quien también acostumbra a utilizar el nombre de EDITH ELVIRA OCAMPO DE CEPEDA), en su carácter de ALBACEA y COHEREDERA, así como de los señores MA. CRISTINA OCAMPO ALVARADO, ALMA ROSA OCAMPO ALVARADO, BLANCA DELIA OCAMPO ALVARADO, IGNACIO OCAMPO ALVARADO, THELMA LUZ OCAMPO ALVARADO e ISELA RAFAELA OCAMPO ALVARADO, en su carácter de

COHEREDEROS, quienes aceptaron para sí la herencia instituida en su favor y se reconocieron mutuamente entre sí sus derechos hereditarios como ÚNICOS, ÚLTIMOS Y UNIVERSALES HEREDEROS de la referida sucesión, aceptando y protestando el ALBACEA el cargo que le fue conferido manifestando a su vez que procederá a formar el inventario y avalúos de los bienes que integran la presente sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. JORGE OCHOA JIMENEZ.

NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES DISTRITO NOTARIAL DE TABARES.

Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. GABINO PERALTA ZAVALA, solicita la inscripción por vez primera de la Fracción del Predio Urbano, ubicado en la calle Ejército Mexicano Poniente, número doscientos cinco, Colonia Centro en Ciudad Altamirano, Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de Mina, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 6.00 mts, y colinda con calle Ejército Mexicano.

Al Sur: Mide en 6.00 mts., y colinda con Carlos Santamaría Cervantes.

Al Oriente Mide en 31.10 mts., y colinda con Abdón Hernández Mora.

Al Poniente Mide en 31.10 mts., y colinda con Alberto Pastenes Hernández.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero a 7 de Abril del 2017.

A T E N T A M E N T E.

EL DIRECTOR GENERAL.

LIC. IGNACIO LOPEZ VADILLO.

Rúbrica.

2-1

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 240/2014-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR CONDOMINIO VILLAS CUMBRES DEL DESARROLLO PORTO IXTAPA, EN CONTRA DE JORGE LAMADRID PÉREZ ABREU, CON FECHA CATORCE DE FEBRERO DE 2017, SE DICTÓ EL SIGUIENTE AUTO:

ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO, A CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

Por recibido el escrito de RICARDO OTERO PALACIOS, en atención a su contenido, toda vez de que se advierte de actuaciones que se agotaron los medios de investigación tendentes a la localización del domicilio del demandado JORGE LAMADRID PEREZ ABREU, y resultando impreciso el domicilio, tal como se desprende de la información proporcionada por las diversas dependencias, según informes que se encuentran glosados en autos.

Luego entonces, tal y como lo solicita el promovente, y dado que se ignora el domicilio del mencionado reo civil, con el objeto de no dejar en estado de indefensión a JORGE LAMADRID PEREZ ABREU, con fundamento en el artículo 160 fracción II, del Código Procesal Civil del Estado, se ordena emplazar a juicio al referido demandado, por medio de edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, que se edita en la Ciudad de Chilpancingo Guerrero, y el Despertar de la Costa, que se publica en este lugar, en la inteligencia que deberán mediar entre cada publicación dos días hábiles, para que dentro del término de cuarenta días hábiles, que se computaran a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación del edicto, comparezca ante este Órgano Jurisdiccional a recoger las copias de traslado de la demanda y anexos que la acompañan, en la inteligencia que deberá comparecer en cualquiera de los primeros treinta y un días de los cuarenta concedidos, y de conformidad con el numeral 240 de dicho Código Adjetivo del Estado, tendrá nueve días hábiles a partir del día siguiente de aquel en que comparezca a recibir sus copias de traslado, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra u oponga sus excepciones y defensas. Previniéndosele

para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, se tendrá por presuntivamente ciertos los hechos de la demanda, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán a través de los Estrados de este Órgano Jurisdiccional, excepto la sentencia definitiva que se llegara a dictar, por así disponerlos los preceptos 151 fracción V y 257 fracciones I, II, III y V de la Legislación en comento.

Lo que comunico, para los efectos precisados en líneas que anteceden; sin otro particular, reciba un saludo cordial.

A T E N T A M E N T E.

ZIHUATANEJO, GUERRERO, MARZO 23 DE 2017.

EL JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA.

LIC. BARTOLO CURRICHI MEZA.

Rúbrica.

3-1

EDICTO

En los autos del expediente civil número 44/2015-I, relativo al juicio Ejecutivo Civil, promovido por CONDOMINIO VILLAS MARINA DEL DESARROLLO PORTO IXTAPA, en contra de ROGELIO FERREIRA FRAGA Y/O GLADYS ESTEFANIA POLIT ALONSO, el C. juez de Primera Instancia en las Materias Civil y Familiar del Distrito Judicial de Azueta, mediante autos de fechas veintinueve de mayo del dos mil quince y diecisiete de marzo del dos mil diecisiete, Tomando en consideración las constancias procesales donde se advierte que no fue posible vincular a proceso a los demandados ROGELIO FERREIRA FRAGA Y GLADYS ESTEFANIA POLIT ALONSO Y MAXIME se advierte que no fue posible la localización de los domicilio de los reos civiles en cita; consecuentemente, con fundamento en el artículo 160 fracción II del Código Procesal Civil, se ordena emplazar a juicio a los demandados, por medio de edictos que se deberán publicar por tres veces de tres en tres días en , concediéndole a los citados reos civil ROGELIO FERREIRA FRAGA Y GLADYS ESTEFANIA POLIT ALONSO a partir del día siguiente de la última publicación, un término de cuarenta y cinco días hábiles, para que comparezcan a producir contestación a la demanda instaurada en su contra, bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo se les tendrá por perdido ese derecho, declarándoles rebeldes en términos de lo que previene el precepto legal 257

fracción I del Enjuiciamiento Civil en el Estado y en consecuencia, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se les harán y surtirán efectos por cedula que se fije en los estrados del juzgado, con excepción de la notificación de la sentencia definitiva.

Así en definitiva lo resolvió y firma el ciudadano licenciado Bartolo Currichi Meza, Juez Segundo de Primera Instancia en Materias Civil y Familiar del Distrito Judicial de Azueta, por ante la licenciada Yadira Solano Trujillo, Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fé, hasta hoy en que las labores lo permitieron.

Zihuatanejo, Gro., Marzo 27 del 2017.

ACTUARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INST. EN LAS MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR DEL DTO. JUD. DE AZUETA.
LIC. NIDIA PALOMA GALEANA.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

En el expediente 407/2011-2, relativo al juicio civil, promovido por Condominio Maestro Diamante Lakes, en representación de los propietarios del Subcondominio Conjunto Rubí, en contra de Niza Azkenazi de Harare y Diamante Lakes Desarrollos Inmobiliaria, S.A. de C.V.; el licenciado César Abraham Calderón Torres, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, con fundamento en los artículos 466, 467, y 611, fracción VI, del Código Procesal Civil del Estado, se ordena sacar a pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble consistente en: Departamento 207, ubicado en el lote condominal número 3, Condominio "Maestro Diamante Lakes", Subcondominio "Conjunto Rubí", Fracto. Granjas del Marquez, de esta ciudad, con una superficie de 107.19 metros cuadrados y superficie del cajón de estacionamiento 12.50 metros cuadrados, superficie privativa total 119.69 M2; medidas y colindancias siguientes:

Al noreste en línea curva de 4.49 metros, con área común al régimen; Al sureste en 9.10 metros, con departamento 206; al Suroeste en 1.34 metros, con cubo de escaleras; al sureste en 6.35 metros con cubo de escaleras; al Suroeste en 2.61 metros

con área común al régimen; al noroeste en 1.66 metros, con área común al régimen; Al Suroeste en 6.10 metros, con área común al régimen; al oeste en 3.45 metros, con área común al régimen; al norte en 12.06 metros con departamento 208 y área común al régimen, al noroeste en 2.44 metros con área común al régimen; arriba con departamento 307, y abajo con departamento 107; inscrito en el Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola del Estado en esta ciudad, en el folio registral electrónico 179782, de este Distrito Judicial de Tabares.

Convóquense postores interesados en esta subasta por medio de la publicación de edictos que se realicen por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Periódico de mayor circulación, que se edita en esta ciudad, en los lugares públicos de costumbre como son: Administración Fiscal Estatal números Uno, Administración Fiscal Estatal número Dos, Secretaria de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento Municipal de esta Ciudad, y en los Estrados de este Juzgado; se señalan las trece horas del veintiséis de junio de este año, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, sirviendo de base legal para el remate, la cantidad de \$1'000.000.00 (un millón de pesos 00/100 moneda nacional) que arrojó el avalúo emitido por el arquitecto José Fuentes Rendón, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., Mayo 18 de 2017.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. JOSÉ LEONEL LUGARDO APARICIO.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

En cumplimiento al auto de veintiocho de abril de dos mil diecisiete, así como al cuarto punto resolutivo de la ejecutoria de veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, dictada por la Sala Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca civil 074/2017, formado con motivo de la revisión de oficio de las constancias procesales que integran el expediente número 110/2016-1, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria de información ad perpetuam, promovida por Maclovia

Tolentino Saldaña, así como de la sentencia definitiva de fecha nueve de diciembre de dos mil dieciséis, pronunciada por el Juez Primero de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, se publican los siguientes puntos resolutive de la ejecutoria antes mencionada, que a la letra dicen:

Chilpancingo, Guerrero, a veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete.

V I S T O S, para resolver los autos del toca civil número 074/2017, formado con motivo de la revisión de oficio de las constancias procesales que integran el expediente número 110/2016-1, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria de información ad perpetuam, promovida por Maclovia Tolentino Saldaña, así como de la sentencia definitiva de fecha nueve de diciembre del año dos mil dieciséis, pronunciada por el Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, y teniéndose los siguientes:...

R E S U E L V E:

"PRIMERO. Esta Sala Civil es competente para resolver el presente asunto, en términos del considerando 1 de este fallo.

"SEGUNDO. Por las razones expresadas en el considerando II del presente fallo, se REVOCA la sentencia definitiva de fecha nueve de diciembre del año dos mil dieciséis, pronunciada por el Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, en el expediente número 110/2016-1, relativo a las diligencias de información ad perpetuam, pronunciada por MACLOVIA TOLENTINO SALDAÑA. En consecuencia:

"TERCERO. Se declara procedente la diligencia de jurisdicción voluntaria de información ad perpetuam, promovida por MACLOVIA TOLENTINO SALDAÑA,

"CUARTO. Se ordena publicar los puntos resolutive de esta sentencia de segunda instancia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en los diarios "Diario 21" y "Redes del Sur", que se editan en la Ciudad de Iguala, Guerrero.

"QUINTO. Se ordena notificar personalmente esta sentencia, al Secretario General de Gobierno, al Ministerio Público y al Registro Público de la Propiedad, Comercio y Crédito Agrícola del Estado de Guerrero; y a los colindantes,

"SEXTO. Sin que haya lugar a hacer especial condena en costas en esta segunda instancia, toda vez que no se actualiza algún supuesto contenido en el artículo 110 del Código Procesal Civil del Estado.

"SÉPTIMO. Con copia autorizada de la presente resolución devuélvase el expediente original al Juzgado de su procedencia; y en su oportunidad archívese el presente toca como asunto concluido.

"OCTAVO. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES ESTA SENTENCIA EN TERMINOS DE LEY Y CÚMPLASE."

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los ciudadanos Magistrados, Licenciados ALBERTO LÓPEZ CELIS, RAFAEL FERNANDO SADOT ÁVILA POLANCO Y MA. ELENA MEDINA HERNÁNDEZ, quienes integran la Sala Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, fungiendo como Presidenta de la Sala y ponente la última de los nombrados, ante el ciudadano Licenciado MARTINIANO MUNIVEZ RAMIREZ, Secretario de Acuerdos de la Sala, quien autoriza y da fe. Doy fe.

SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.
LIC. FLAVIO MENDOZA GARCÍA.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

Chilpancingo, Guerrero a 09 de Mayo de 2017.

DENUNCIANTE: CIRA NAVEZ HERNANDEZ.
PRESENTE.

En cumplimiento al auto de radicación de diecisiete de marzo de dos mil diecisiete, dictado por el Magistrado Esteban Pedro López Flores, Presidente de la Cuarta Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca penal número III-081/2017, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el sentenciado y su defensor, en contra de la resolución incidental de diecinueve de noviembre de dos mil quince, deducido de la causa penal 189/2017-II, instruida en contra de GABRIEL ONORIO DEL CARMEN HERNANDEZ, por el delito de

VIOLACIÓN EQUIPARADA, cometido en agravio de las personas de identidad reservada, del índice del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Álvarez y toda vez que no se logró la notificación a la denunciante CIRA NAVEZ HERNANDEZ, en términos de lo dispuesto por los artículos 27, 40 y el diverso 116 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, se ordena la publicación de edicto por una sola ocasión en el diario "El Sol de Chilpancingo", así como en el periódico oficial del Gobierno del Estado, a efecto de notificarle el auto de radicación de diecisiete de marzo de dos mil diecisiete y el presente proveído, haciéndole saber que se cita a la parte agraviada para que tenga lugar la audiencia de Vista, fijándose nueva hora y fecha para las DOCE HORAS, DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que comparezca a la Secretaria de Acuerdos de la Cuarta Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, con domicilio en Boulevard Rene Juárez Cisneros S/N, esquina con Avenida Kena Moreno Colonia Balcones de Tepango, Chilpancingo, Guerrero, Ciudad Judicial, mientras tanto se abre un periodo de ofrecimiento de pruebas de cinco días a partir de la notificación del presente auto, Para que ofrezcan las pruebas que no hubiesen ofrecido en Primera Instancia debiendo acreditar que no tuvieron conocimiento o acceso, a ellas, las cuales se desahogaran en dicha audiencia.

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA PENAL.

LIC. BERNARDO CALLEJA DIAZ.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

MARIA DEL ROCIO BOLAÑOS SEDAÑO.

En cumplimiento al auto de cuatro de abril del año en curso, dictado en la toca penal I-29/2017 derivado de la causa penal 012/2013-II instruida a GINES SANCHEZ BERNAL Y ALFONSO AZNAR ECHENIQUE, por el delito de FRAUDE ESPECIFICO, en agravio de MARIA DEL ROCIO BOLAÑOS SEDAÑO. en lo que interesa a la letra dice.

Acapulco de Juárez, Guerrero, siendo las diez horas con cincuenta minutos del día cuatro de abril del año dos mil

diecisiete, día y hora señalados en el auto de fecha trece de enero del año en curso, para la celebración de la Audiencia en el toca penal número I-29/2017; el Licenciado GUILLERMO SANCHEZ BIRRUETA, Magistrado Presidente de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ante el Licenciado ALEJANDRO BALANZAR VÉLEZ, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, Por otra parte, se advierte de la razón de notificación suscrita por la Secretaria Actuarial adscrita a esta Alzada; en donde manifiesta que no le fue posible notificar a la persona buscada por las razones escritas en las mismas; tal como consta en la certificación que antecede, en el toca penal número I-29/2017, instruido a GINÉS SÁNCHEZ BERNAL y ALFONSO AZNAR ECHENIQUE, por el delito de FRAUDE ESPECIFICO, en agravio de MARÍA DEL ROCIO BOLAÑOS SEDAÑO; lo que imposibilita el desahogo de la presente audiencia, al no estar debidamente integrado el toca penal en que se actúa; en tal razón el MAGISTRADO PRESIDENTE ACUERDA; y toda vez que no existe domicilio en donde notificar a la agraviada MARÍA DEL ROCIO BOLAÑOS SEDAÑO; con fundamento en el artículo 37 segundo párrafo, del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero, notifíquesele el auto de radicación de fecha trece de enero del año actual, así como el presente proveído, mediante cedula que se fije en los estrados de esta Alzada, en el entendido que queda a su disposición para consulta el toca penal en que se actúa en la secretaria de acuerdos de este Tribunal Revisor, sito en Avenida Gran vía Tropical s/n, Fraccionamiento Las Playas Tercer Piso, Palacio de Justicia, en la ciudad y puerto de Acapulco Guerrero; asimismo, con apoyo en los numerales 27 y 40 de la codificación anteriormente invocada, se ordena se publique por una sola ocasión, un extracto del auto de radicación y el presente proveído; por lo que, hágase la publicación mediante edicto; para tal efecto, gírese atento oficio al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia, para que ordene a quien corresponda, la publicación relativo al presente edicto, en el Periódico Oficial en el Estado, hecho lo anterior, remita un ejemplar a este Tribunal de Alzada, para engrosarlo a los autos del toca penal; se le previene a la referida pasivo, para que en el término de tres días después de la publicación, del presente edicto, señale domicilio en esta Ciudad y Puerto, en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones les surtirán efecto a través de los estrados de este Tribunal revisor; por otro lado, para no conculcar derechos y garantías fundamentales a la agraviada; con apoyo en el artículo 42, del código adjetivo penal del Estado de Guerrero; se difiere la presente y se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA JUEVES VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para el desahogo de la audiencia de vista.-

AUTO DE RADICACIÓN.- Acapulco de Juárez, Guerrero, a trece de enero de dos mil diecisiete. Vista la razón que antecede, téngase por recibido el doce de los corrientes, el oficio número 3107/2016, de fecha veintidós de diciembre del año próximo pasado, suscrito por la Primer Secretaria de Acuerdos del Juzgado Décimo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, E.D.D.P.M.D.L.; con el cual remite el original del expediente número 012-1/2013, compuesto de 714 fojas (I TOMO); para la substanciación del recurso de apelación interpuesto por el ministerio público (segundo punto resolutivo) y la agraviada, en contra del auto que niega orden de aprehensión de fecha veintidós de febrero del año dos mil trece, dictado a GINÉS SÁNCHEZ BERNAL y ALFONSO AZNAR ECHENIQUE, por el delito de FRAUDE ESPECIFICO, en agravio de MARÍA DEL ROCIO BOLAÑOS SEDAÑO. Los apelantes interpusieron el recurso el veintiocho de febrero del año dos mil trece, término que le transcurrió al ministerio público del veintiséis de febrero al dos de marzo de dos mil trece y a la agraviada del cinco al once de enero de dos mil dieciséis, esto es, dentro del plazo establecido por el artículo 131, párrafo segundo, del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero, fue admitido el cinco de marzo de dos mil trece y veintidós de diciembre de dos mil dieciséis. Por tanto, en atención a los principios de legalidad y seguridad jurídica, con fundamento en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con los diversos 131, 132, fracción II, 133, segundo párrafo y 134, del código adjetivo penal del Estado de Guerrero; así como el numeral 23, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guerrero, fórmese y regístrese bajo el número de Toca Penal I-29/2017, se admite a trámite el recurso de apelación hecho valer, se ratifica el efecto devolutivo en que fue admitido por el juez Instructor. Asimismo, con apoyo en el citado numeral, se abre un plazo de cinco días hábiles para el ofrecimiento de pruebas, que no hayan sido ofrecidas en primera instancia y acredite a satisfacción de este Tribunal el impedimento legal que tuvo para no exhibirlas, término que correrá a partir del acto de la notificación de este proveído; En atención a los derechos inherentes a la víctima u ofendido, de conformidad en los artículos 20, apartado C, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; concatenada con los artículos 1, 7, fracciones XII, XIII, XXVIII, XXIX, 12, fracción XII, de la Ley General de Víctimas; artículo 59 Bis, del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero; como la agraviada MARÍA DEL ROCIO BOLAÑOS SEDAÑO, señaló tener su domicilio en Calle J. R. Cabrillo número 90, Fraccionamiento Hornos de esta ciudad; constitúyase la secretaria actuarial en ese lugar a

notificarle el presente auto, para que tenga conocimiento de la fecha de audiencia de vista, por si es su deseo comparecer ante este tribunal, a expresar agravios, alegar y manifestar lo que a su derecho convenga...."

Acapulco de Juárez, Gro., 09 de Mayo de 2017.

A T E N T E M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA PENAL.

LIC. ALEJANDRO BALANZAR VELEZ.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

HUMBERTA ROMERO DIAZ.

AGRAVIADA.

"...En cumplimiento a la audiencia diferida de fecha nueve (09) de mayo de dos mil diecisiete (2017), dictado por el Magistrado Esteban Pedro López Flores, Presidente de la Cuarta Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca penal número II-032/2017, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por Agente del Ministerio Público, en contra del auto que declaro extinguida la acción penal por prescripción de fecha (13) de enero del año dos mil dieciséis (2017), deducido de la causa penal número 92/2000-I, instruida en contra de CRISTOBAL RODRIGUEZ PANTALEON, del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia en materia penal del Distrito Judicial de los Bravo, y toda vez de que se ignora el domicilio de la agraviada; por lo que en términos de lo dispuesto por los artículos 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales del Estado, se ordena la publicación de edictos en el periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guerrero, a efecto de notificarle que se cita a las partes para que tenga lugar la Audiencia de Vista, fijándose LAS DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017); en la Secretaria de Acuerdos de la Cuarta Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, con domicilio en Boulevard Rene Juárez Cisneros S/N, esquina con Avenida Kena Moreno Colonia Balcones de Tepango, Chilpancingo, Guerrero, Ciudad Judicial; mientras tanto, se abre un período de ofrecimiento de pruebas de cinco días a partir de la notificación del presente auto, para que

ofrezcan aquéllas, que no se hubiesen rendido en Primera Instancia, debiendo acreditar que no tuvieron conocimiento o acceso a ellas, las cuales se desahogarán en dicha audiencia.

Chilpancingo, Guerrero, a 11 de Mayo de 2017.

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO A LA CUARTA SALA PENAL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

LIC. MARCO ANTONIO VÁZQUEZ RAMOS.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

MAXIMO GARCIA MATA Y JESUS MATA MORENO.
SENTENCIADOS.

"...En cumplimiento a la audiencia diferida de fecha tres (03) de mayo de dos mil diecisiete (2017), dictado por el Magistrado Esteban Pedro López Flores, Presidente de la Cuarta Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca penal número XI-438/2016, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por Agente del Ministerio Público, en contra de la sentencia definitiva de fecha (20) de mayo del año dos mil dieciséis (2016), deducido de la causa penal número 92/2000-I, instruida en contra de MAXIMO GARCIA MATA Y/O JESUS MATA MORENO, del índice del Juzgado Mixto de Primera Instancia en del Distrito Judicial de Montes de Oca, los Bravo, y toda vez de que el sentenciado en mención, ya no vive en el domicilio señalados en autos y que se ignora; por lo que en términos de lo dispuesto por los artículos 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales del Estado, se ordena la publicación de edictos en el periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guerrero, a efecto de notificarle que se cita a las partes para que tenga lugar la Audiencia de Vista, fijándose LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017); en la Secretaria de Acuerdos de la Cuarta Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, con domicilio en Boulevard Rene Juárez Cisneros S/N, esquina con Avenida Kena Moreno Colonia Balcones de Tepango, Chilpancingo, Guerrero, Ciudad Judicial; mientras tanto, se abre un período de ofrecimiento de pruebas de cinco días a partir de la notificación del presente auto, para que ofrezcan aquéllas, que no se hubiesen rendido en Primera Instancia,

debiendo acreditar que no tuvieron conocimiento o acceso a ellas, las cuales se desahogarán en dicha audiencia.

Chilpancingo, Guerrero, a 11 de Mayo de 2017.

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO A LA CUARTA SALA PENAL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

LIC. MARCO ANTONIO VÁZQUEZ RAMOS.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

JORGE LUIS ISLA FOMBONA Y ALONDRA SOTELO AMBRARIO.
AGRAVIADOS.

"...En cumplimiento a la audiencia diferida de fecha veinticinco de abril (25) de abril de dos mil diecisiete (2017), dictado por el Magistrado Esteban Pedro López Flores, Presidente de la Cuarta Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca penal número XI-426/2017, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el sentenciado, en contra de la sentencia definitiva de fecha (20) de mayo del año dos mil dieciséis (2016), deducido de la causa penal número 40/2010-II, instruida en contra de JORGE PALENCIA LEON, del índice del Juzgado de Primera de Instancia en materia penal del Distrito Judicial de Azueta, los Bravo, y toda vez de que los agraviados Jorge Luis Fombona y Alondra Sotelo Ambrario, ya no vive en el domicilio señalados en autos y que se ignora su domicilio; por lo que en términos de lo dispuesto por los artículos 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales del Estado, se ordena la publicación de edictos en el periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guerrero, a efecto de notificarle que se cita a las partes para que tenga lugar la Audiencia de Vista, fijándose LAS TRECE HORAS DEL DIA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017); en la Secretaria de Acuerdos de la Cuarta Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, con domicilio en Boulevard Rene Juárez Cisneros S/N, esquina con Avenida Kena Moreno Colonia Balcones de Tepango, Chilpancingo, Guerrero, Ciudad Judicial; mientras tanto, se abre un período de ofrecimiento de pruebas de cinco días a partir de la notificación del presente auto, para que ofrezcan aquéllas, que no se hubiesen rendido en Primera Instancia, debiendo acreditar que no tuvieron

conocimiento o acceso a ellas, las cuales se desahogarán en dicha audiencia.

Chilpancingo, Guerrero, a 11 de Mayo de 2017.

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO A LA CUARTA SALA PENAL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

LIC. MARCO ANTONIO VÁZQUEZ RAMOS.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

Chilpancingo, Guerrero, a Ocho (08) de Mayo del Dos Mil Diecisiete (2017).

JOSÉ DANIEL BAILÓN MEJÍA.

P R E S E N T E.

La Licenciada Marcelia Berrum Domínguez, Secretaria Actuarial del Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, con sede en esta ciudad capital, en cumplimiento al proveído del 08 de mayo del 2017, dictado en la causa penal 78/2013-I, instruida a Isidro Pérez Tavira, por el delito de Contra la Formación de Personas menores de edad; en agravio de José Bailón Mejía.; con fundamento en los artículos 25, 27 y 116 del Código de Procedimientos Penales en vigor, a través de este medio, lo cito a usted, para que comparezcan a este recinto judicial, sito a un costado del Centro de Reinserción Social de esta Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a las once horas del veintisiete de junio del 2017. Para que se desahogue la prueba de careo procesal que le resulta con el procesado de mérito. En el entendido que deberá traer consigo documento oficial con fotografía que la identifique y dos copias de la misma. Doy Fe."

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARIAL DEL JUZGADO TERCERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. MARCELIA BERRUM DOMÍNGUEZ.

Rúbrica.

1-1



**SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO**

**DIRECCIÓN GENERAL
DEL PERIÓDICO OFICIAL**



**PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE**

1er. Piso, Boulevard
René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos
Hidráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02/03

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 4.00
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 5.60

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$ 401.00
UN AÑO	\$ 860.43

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$ 704.35
UN AÑO	\$ 1,388.69

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 18.40
ATRASADOS	\$ 28.01

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.